

DIARIO DE LA

Año II.

Este periódico se publica todos los dias, excepto los

Viernes 14 de Diciembre de 1860

Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Mita, num. 5, cuarto principal.

Νύм. 358.

ADVERTENCIA.

Los señores |suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Constantinopla 11.—Se ha presentado en el Da-nubio un buque sardo, procedente de Génova, con documentos falsos y conduciendo armas y muni-

Pesth 11.—La poblacion ha iluminado espontá-neamente la ciudad con motivo de la apertura del

Viena 11.- La Gaceta anuncia haber terminado la crisis ministerial con el nombramiento de Schemerling para ministro de Estado y de Plener para Hacienda, en cuyo departamento estaba como in-

Turin 11.—Victor Manuel ha mandado que la corte vista de luto con motivo de la muerte del conde de Siracusa.

Londres 11.—Dice el Daily-News que la protec-cion que Napoleon concede al rey Francisco II es para evitarle la humillacion de caer prisionero; pero que si Francisco II prolonga la guerra civil

y no se retira, empezara pronto por mar y tierra el bombardeo de Gaeta. La reina Victoria ha visitado á la emperatriz

Paris 11.—Dicese que ha sido preso el asesino

Parece que el rey Francisco II ha contratado un

empréstito en Viena. Victor Manuel, respondiendo à las felicitaciones de una de las diputaciones que se le han presentado, dijo: «Lo que queda que hacer en Italia, se hará pronto.»

La situacion de Siria mejora de dia en dia. El programa del nuevo ministro austriaco satis-

face en parte à la opinion liberal.

Marchan nuevos buques de Tolon à llevar viveres y municiones à Pekin. Marsella 12.-Mister Cobden se ha embarcado

para Argel. Los vapores de Italia llegan con retraso á causa de los temporales.

Viena 12 .- El conde Eusmerich Miko ha sido encargado interinamente de la presidencia del go-bierno de Transilvania.

Londres 12 .- El Times insiste en que los generales que están en China recurran á todos los medies para averiguar la suerte de sus compatriotas, y dice que si fuese preciso, debiera incendiarse a Pekin, como no se entreguen los prisioneros, vivos ó muertos.

Se han roto las relaciones diplomáticas entre el Perú y los Estados-Unidos.

Ha estallado de nuevo la revolucion en Nueva-

En Nueva-York no se habla ya de la disolucion del ministerio de Buchanam. Las noticias de Méjico siguen siendo contradic-

El emperador de China está acampado en Saanak, à cuatro jornadas de Pekin.

Paris 12 .- El Morning-Post y el Daily-News anuncian que la escuadra francesa dejará muy pronto las aguas de Gaeta, permitiendo el bombardeo por mar.

Constantinopla 10.—Ha sido apresado el buque Denois, que es el que, cargado de armas y municiones, fué encontrado en el Danubio con documentos

Paris 13.-Quedan el 3 francés á 68-75 ; el 4 1/2 á 96-50; el interior español á 48 3/4; el exterior á 50; la diferida á 41 3/8; y la amortizable á 22 1/2. Lóndres 13.—Quedan los consolidados de 92 5/8 à 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

Los asuntos de la Italia meridional continúan presentando un tristísimo aspecto, aun cuando los órganos oficiosos del gobierno de Turin se empeñan en decir todo lo contrario. El Times, que sin dejar de ser afecto á la revolucion juzga con más imparcialidad, refiriéndose á las revelaciones de sus corresponsales, asegura que Farini se siente completamente desanimado, y que se considera impotente para restablecer y mantener el orden en el reino de las Dos-Sicilias, confiado á su sagacidad y talento.

Es probable que con la llegada del rey Victor Manuel la situacion se haya mejorado algun tanto; que las grandes fiestas con que se quiere entretener al pueblo napolitano, calmen, en efecto, la grande agitacion que en todo el país se advierte; pero de todos modos, hasta ahora nada sério se ha hecho, ni se ha intentado siquiera, contra los llamados insurrectos de los Abruzzos; nada se ha conseguido tampoco en Gaeta, no obstante los nuevos cañones con que se han armado las baterías de sitio; y mientras se trata de dominar las dificultades que suscitan por un lado la constancia y el valor del rey Francisco II manteniendo muy alto el nombre de su casa, y por otro la fidelidad de muchos de sus partidarios que combaten con las

trastornos de otra indole, no ménos dignos de consideracion. El mismo periódico citado nos dice, por ejemplo, que en Nápoles circulan memoriales donde se ofrece la corona al principe Luciano Murat, precisamente cuando anuncian de Turin que el antagonismo entre el conde de Cavour y Garibaldi ha vuelto á tomar grandes proporciones.

Por experiencia se sabe qué caso merecen los disentimientos de estos dos principales personajes de la revolucion italiana; sin embargo, en las actuales circunstancias podrá muy bien suceder que los acontecimientos empujen á cada cual por su lado mucho más lejos de lo que en realidad quiera ir, y entonces convertirse en verdad lo que ellos mismos nos han representado como una farsa. Que el famoso ex-dictador se prepara para provocar la guerra en la primavera próxima, no cabe la menor duda; así lo ha manifestado á varios de sus compañeros de glorias y fatigas, agradeciéndoles el buen espíritu que conservan respecto de su persona. En cuanto al conde de Cavour, sin desconocer la importancia del pensamiento de Garibaldi, ni deiar de desear su realizacion en tiempo oportuno, siente tambien lo precario del estado en que todavía se encuentra el rey Victor Manuel; ve que hay grandes influencias que se complacen en prolongar el statu quo de la península; no puede equivocarse ya en cuanto al instinto perturbador que anima á la gente de accion que contaba dirigir siempre, y en presencia de tales elementos duda del triunfo de sus ideas. Dicese que trabaja incesantemente por contener la revolucion é impedir, si es posible, el ataque contra Venecia, y aun se añade que de no conseguir ambas cosas dejará el puesto para retirarse á la vida privada, á fin de no ser participe de los sucesos que comprometerán todo lo conquis-

La noticia no se nos figura un despropósito; pero si un tanto prematura su esencia. La hemos apuntado para recuerdo en tiempo opor-

Tampoco mejora la situacion de Hungría, á juzgar por lo que acerca de ella nos dicen algunos diarios alemanes, los cuales acusan á los de Viena de disimulo. Las manifestaciones de los húngaros responden, segun se asegura, á un plan convenido y general, puesto que el grito de los descontentos es: abajo las águilas. Las personas sensatas echan mucho de ménos la autoridad del general Benedek, que sostenía enérgicamente la tranquilidad, al paso que las nuevas autoridades que lo han reemplazado muestran disposiciones poco conformes con el imperio de las circunstancias.

Se ha dicho que en vista de lo que alli pasa, el emperador Francisco José se resolvia á cambiar de política, entrando francamente en la via de las reformas, lo cual ha dado lugar á mil rumores sobre crisis ministerial, que no han tenido otro resultado que el de dar pábulo á varias combinaciones hijas de la imaginacion de los noticieros. Ya se sabe lo que significan estas

En Irlanda el sentimiento de nacionalidad é independencia empieza á dar frutos que de se guro amargan á los gobernantes de Londres. La peticion de los irlandeses, fundada en los principios invocados por lord John Russell en su célebre eircular de que tienen conocimiento nuestros lectores, circula á estas fechas con más de 500,000 firmas. Se han celebrado dos meetings, uno en Dublin y otro en Limerick, para tratar del mismo asunto. Está visto que cansados de reclamar con razon, quieren exigir con la fuerza. Lo verdaderamente notable es que en esos meetings se han daJo vivas á Francia, mirando en ella el poderoso aliado cuvo auxilio necesita Irlanda; se ha invocado la espada del duque de Magenta, digno descendiente de los reyes de aquel país, y todo en medio de un concurso inmenso de gente y al ruido de las más estrepitosas aclamaciones. El espectáculo es hermoso. Aguardemos sus consecuencias y entonces se verá lo que le parece à lord John

La municipalidad de Milan ha votado una estatua de mármol á lord John Russell, considerándole como el más sincero amigo de la Italia.

Quinientos mil irlandeses han firmado una exposicion à la reina Victoria, pidiendo que se consulte al pueblo irlandés sobre su deseo de seguir unido à la Inglaterra ó de revocar el decreto de union. Todos los periódicos de Dublin piden acor-, des que se llame al pueblo irlandés à votacion. Pero el gobier no inglés no hace caso ninguno ni de la exposicion, ni de los clamores de los diarios de Dublin.

En vista de esto, los irlandeses se reunen en meetings muy considerables, en los cuales muchos de ellos, apenas armados y dirigidos por las personas más influyentes del país, votan por si solos gritando: «¡Abajo Inglaterra! ¡Abajo la reina Victoria! ¡Viva el Papa!» El gobierno inglés presta ya a esto alguna atencion. Coge la exposicion de los irlandeses, la compara con la nota de lord John Russell, y al mismo tiempo que aclama las nobles ideas vertidas en esa nota, dispone que cuatro regimientos se dirijan á Irlanda á convencer á tiros á armas en la mano, surgen nuevos sintomas de los irlandeses de que no tienen razon.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRUS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente de calificacion instruido por el gobernador de la provincia de Navarra para el establecimiento de una compañía anónima con el título de Sociedad investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo

Vista la real orden de 4 de Julio último, por la cual se dispuso la modificacion de algunos de los artículos que comprendianlos estatutos consignados para el régimen de la expresada sociedad, fijando el primer dividendo pasivo, y exigiendo que se acredianas su desembolso y la suscricion total de

Considerando que los fundadores de esta em-presa han cumplido lo dispuesto en la mencionada real orden:

Considerando la conveniencia que existe de adicionar los estatutos con ciertas declaraciones, que son resultado necesario de las modificaciones introducidas por los fundadores al redactarlos nuevamente con arreglo à lo preceptuado en la disposicion anteriormente citada:

Oido el Consejo de Estado en pleno, vengo en autorizar la constitucion de la referida compañía con el título de Sociedad investigadora de aguas de la villa de Cintruénigo, y en aprobar sus estatutos tal como se hallan consignados en la escritura de 12 de Satiambra última de la colinidad. de Setiembre último, con la adicion de que los poseedores de ménos de cinco acciones puedan reunirse y apoderar a cualquier accionista para que los represente en junta general, a cuyo efecto, y para general conocimiento, las convocatorias para dichas juntas se insertarán en los periódicos oficiales, y a calidad de que haya de remitirse al go-bierno para su aprobacion el reglamento á que se refiere el art. 17 de la escritura social; bajo cuyas condiciones adicionales podrá dar principio la sociedad à sus operaciones en el término de tres me-

ses que al efecto se le señala.

Dado en palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, oido el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorización concedida al gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo signiente: Artículo 1.º Se concede a D. Juan Gonzalez

Peredo, D. Francisco Oneto, D. Lorenzo Miguel Mendaro, D. Antonio Sicre, D. Cristóbal Colom, D. Juan de Dios Lasanta, D. Juan de Lavalle, don Manuel Francisco Paul v D. Francisco Au Conte, del comercio de la ciudad de Cadiz, la autorizacion competente que ban solicitado para fundar una sociedad anónima, que se denominará de Crédito comercial de Cádiz, con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion de la sociedad será de 25 años, á contar desde el dia de su constitucion defi-

Art. 3.º La sociedad tendrá su domicilio en Cádiz, y podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de la provincia.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 12

millones de reales, representados por 6,000 acciones de á 2,000 rs. cada una, divididas en séries. La primera série de acciones será de 2,000, y se emitiran inmediatamente, satisfaciendose por los

accionistas el total de su valor.

Art. 5.º La sociedad de Crédito comercial de Cádiz será administrada por un consejo de administracion, compuesto de ocho individuos nombrados por la junta general de accionistas, cuyo ejercicio durará cuatro años, renovándose por cuartas partes todos los años. Dicho consejo nombrará el director de la compañía.

Art. 6.º Durante los cinco primeros años, a contar desde la constitucion definitiva de la sociedad, los individuos que han de formar el consejo de administracion serán los que aparecen como accionistas fundadores de aquella, y se hallan comprendides en el art. 1.º; quedando, sin embargo, este nombramiento sujeto à la confirmacion de la primera junta general que se celebre. Dado en palacio à treinta de Noviembre de mil

ochocientos sesenta.-Está rubricado de la real mano.-El ministro de Hacienda, Pedro Sala-

CÓRTES

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO, SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Senado quedo enterado de que el Sr. D. Fé-lix Maria de Messina excusaba su falta de asisten-

cia à las sesiones por hallarse enfermo. Igualmente lo quedó de que el señor marqués de Castelflorite ingresaba en la tercera seccion. Fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la comision de examen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, rela-

tivos á las de los Sres. D. Joaquin de Barrocta y Aldamar y D. Pedro de Inguanzo, marqués de los Quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se archivaran, las siguientes:

1.ª La en que se fija en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1861. La relativa á fijar las fuerzas permanentes de marina para el mismo año.

3.ª La en que se concede una pension à dona Josefa Abella. 4.ª La relativa á conceder una pension á doña

Adelaida y doña Julia Lorenzo.

5.ª La en que se llama al servicio de las armas á 35,000 hombres para el reemplazo del ejér-

6.ª La relativa á conceder una pension á doña Isabel Ibañez y Pavía.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares. Prosiguiendo la discusion sobre el art. 14, dijo

El Sr. CALONGE.—Desearia que la comision explicara si la separacion del ejército à que aqui se hace referencia, es definitiva ó temporal. El señor marqués de GUAD-EL-JELU.-Es

El Sr. CALONGE.-Está bien; pero aún tengo que impugnar la parte que se refiere à la forma-cion de un expediente gubernativo, cosa que hasta ahora no se habia hecho. (El señor presidente del Consejo de ministros.—Si.) Pues si se ha hecho, habra sido siempre de una manera abusiva. Entre-tanto, creo que aquí debe haber una mala inteli-gencia de palabras; es decir, que de lo que se debe tratar es del pase de un oficial á la situacion de retiro. Pues bien: yo quisiera que los casos que pueden dar lugar à la imposicion de esa pena estuviesen señalados, para que así pudiera un oficial evitar la formacion de ese expediente gubernativo, mediante el conocimiento de las faltas que al mis-

mo hayan de sujetarle.

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS (duque de Tetuan) .- El expediente gubernativo claro es que no ha de aplicarse á los delitos, los cuales deben ser penados por un consejo de guerra, sino á esas faltas leves de embriaguez ó desaplicacion reiteradas en que puede incurrir un oficial. Este, mientras tanto, no será castigado arbitrariamente, sino que se le dará audiencia, y luego pasará el expediente al tribunal Supremo de Guerra y Marina. Ahora bien: yo creo que no pueden pedirse más garantias que las que se establecen en el artículo, á saber: reincidencia comprobada por las notas de inspeccion, audiencia del inte-resado, y consultar al tribunal Supremo; prévio todo lo cual, se procederá ó no á separar del ser-vicio al oficial culpable. Esto no es nuevo, sino que por el contrario, viene practicándose hace mucho

El Sr. INFANTE.—Nada tiene que añadir la comision à lo que ha dicho el señor ministro de la

El Sr. CALONGE.-Pues à pesar de lo que S. S. ha expuesto, sigo yo creyendo que habrá ar-bitrariedad de hecho, toda vez que el tribunal Supremo no tiene de antemano establecida la penaidad correspondiente à cada una de esas faltas. Habrá precedentes, pero serán abusivos; y preci-samente para evitar los abusos es para lo que se hacen las leyes.

Dice el señor ministro que el tribunal Supremo es bastante garantia; pero ese mismo tribunal ha retrocedido muchas veces ante la aplicacion de esa practica; y por lo tanto, como quiera que tratamos de una cosa tan grave como es separar de su carrera à un oficial, ruego à la comision y al Senado que mediten detenidamente en el artículo. El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-

TROS .- No sé cómo el Sr. Calonge duda que sea bastante garantia para un oficial el primer tribunal de la milicia. ¿Acaso tiene otro ante un consejo de guerra?

Dice S. S. que el tribunal de Guerra y Marina retrocede; ¿pero eso qué prueba? Que en esos casos habia motivos para formar el expediente, y que luego, en virtud del mismo, los cargos han desaparecido ó se han atenuado. Además, ¿cómo se forman esos expedientes? Por las notas de los oficiales. Y bien: cuando una y otra vez las tengan malas, ¿será arbitrario que á propuesta del tribunal Supremo sea un oficial separado del servicio? El Sr. Calonge desea que esos casos se es-pecifiquen; pero S. S. comprenderá que eso no es posible, y mucho ménos en una ley de ascensos. El Sr. CALONGE.—No he dicho que en el tri-bunal Supremo de Guerra y Marina falte à los ofi-

ciales garantía contra la arbitrariedad: lo que sostengo es que la arbitrariedad existe de hecho en el supuesto de que ese tribunal no tenga prévia-mente una penalidad establecida. Y en cuanto à esto debo decir al seuor ministro...

El Sr. PRESIDENTE.-Señor Calonge, ruego á S. S. que se limite á rectificar, pues he consentido demasiada latitud à algunas rectificaciones, y como S. S. comprende, no puedo seguir teniendo la misma indulge

El Sr. CALONGE.—Complaceré al Sr. Presidente, limitándome á manifestar que no debe pro-cederse á la separacion del servicio de un oficial, sin consignar las faltas que puedan hacerle acree-

dor á esa pena. El Sr. MATA Y ALÓS.—Yo que he combatido otros articulos de esta ley, creo que doy una prueba de imparcialidad al reconocer, como reconozco, que en el de que nos ocupamos se dan bastantes garantias al oficial con la consulta del más al-

to tribunal de la milicia. Entretanto, no pueden marcarse, en mi concepto, muchas de esas causas impulsivas de la separacion del servicio, por no contarse entre las que se consideran en la categoria de penales. Lo cierto es que hoy se dan á los oficiales más garantías que las que han tenido, estableciendo como se establece la audiencia del interesado para

que pueda exponer todo lo que le convenga, y prescribiéndoles despues que el expediente va-ya integro al tribunal Supremo de Guerra y Marina. El Sr. SAINZ DE ANDINO. — Disculpeme el

Senado si meto la hoz en mies agena, cosa que hasta hoy no he querido hacer, aunque desde luego me pareció esa ley demasiado larga. El proyecto de que nos ocupamos tiene, como es consiguiente, alguna relacion con los principios de legislacion natural, y de aqui que yo me atreva à someter à la Camara algunas consideraciones.

Fundaba ayer el señor marqués de la Habana la defensa del art. 13 en la necesidad de que desapa-

rezca la situacion de los generales de cuartel. Pues bien: yo he pedido hoy la palabra para pedir la desaparicion de otro abuso de más gravedad, sin que por esto deje de aprobar el art. 14, pues creo que no caben en los limites de esta ley las faltas que pueden dar lugar á la separacion del servicio. Yo, señores, que reconozco como muy conveniente la estabilidad de todos los empleados públicos, no puedo ménos de considerar como de absoluta necesidad que en el artículo que discutimos se consigne explicitamente la irrevocabilidad de los nom bramientos de los oficiales del ejercito, como se hizo en el art. 24 de la ley francesa del año 22.

Para mi hay gran diferencia entre grado y empleo, lo mismo que para todos los señores que han hablado; proclamese, pues, irrevocable el ejemplo,

dejándose solamente la revocabilidad para el gra-

do, a juicio del gobierno

Se me dirá (y entro en la parte más dolorosa de mi peroracion) que la irrevocabilidad del empleo es un axioma, y que está consignada por la práctica; pero eso no me basta, porque no ha sido sufi-ciente para evitar algo que no puede recordarse sin pena. Las ordenanzas consignan que ningun general será juzgado sino por el tribunal compe-tente; pero ¿acaso ha bastado esa autoridad para garantir á los generales el derecho que tienen á que se les juzgue de la manera que establecen la ordenanza y hasta los principios constitucionales relativamente à todos los ciudadanos?

No, señores; un crimen, un delito horrible que lleró de consternacion á este país, fué cometido por un oficial, contra el cual se lanzó un decreto de destitucion. No hago un cargo al gobierno que siguió una práctica establecida; ¿pero hubo enton-ces audiencia del acusado? No en verdad. ¿Pudo ser conocida la intencion del presunto delincuente? Tampoco. Pues como este podria yo citar otros ejemplos; pero no lo hago, porque tal vez esten en la memoria de los señores senadores. En su consecuencia, concluyo insistiendo en la conviccion que abrigo de que es necesario suplir el silencio

de la ley en esta parte.

El Sr. CALONGE.—Pido la palabra en contra,
pues el Sr. Sainz de Andino ha hablado en pró.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Sainz de Andino

ha consumido turno en contra, pues si bien aprue-ba en su fondo el artículo, ha cehado en él alguna cosa de ménos. Esta es mi opinion; pero, sin embargo, si S. S. quiere, se consultará al Senado. El Sr. CALONGE.—No hay necesidad: me so-

meto y callo. El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.-Puesto que podria creerse que todavía falta un turno en contra, sería mejor que hablara antes el señor Calonge, y luego contestaria la comision á su señoría y al Sr. Sainz de Andino.

El Sr. PRESIDENTE .- No lo permite el regla-

mento, señor senador.

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.—En ese caso, entraré desde luego á contestar al señor Sainz de Andino, el cual ha hablado, en efecto, en pro y en contra del dictamen de la comision.

Señores: los derechos de los oficiales y los del Estado son reciprocos; y yo creo que las circuns-tancias que en el proyecto se establecen para la revocabilidad de un empleo, son completamente

Para los delitos tienen los oficiales los consejos de guerra; y para lo correccional, en los casos gu-bernativos desde la amonestacion hasta la suspension del empleo, tienen sus jefes, es decir, á su director y al gobierno. En el caso de que se trata, o sea en el de la separacion de un oficial porque no conviene al servicio, existen la calificación durante tres años por medio de las notas de inspeccion, el expediente que en la direccion se va formando, y por último, la remision de todo esto al tribunal Supremo. ¿Pueden darse más garantias? El señor Sainz de Andino está conforme en este punto, pero desea que se establezca además la irrevocabilidad de los empleos. Esto, empero, se halla ya consig-nado, y bien explicitamento, dentro del art. 14, al decirse como se dice en el que además de las cau-sas que establecen el retiro forzoso, solo podrán ser separados los oficiales por su tribunal competente, que es el consejo de guerra, o por los medios que ne indicado antes y que aprueba S.

Sin más discusion, púsose á votacion el art. 14, y fué aprobado. Suspendido el debate acto contínuo, subió á la tribuna el señor ministro de Fomento y leyó un proyecto de ley en que se proroga hasta 1.º de Enero de 1869 el plazo para que empiece á ser obligatorio relativamente á todos los españoles el

sistema métrico de pesas y medidas. Continuando luego la discusion momentáneamente interrumpida, se leyó el art. 15, y fué aprobado sin debate alguno.

Levóse despues el 16, y decia así: «En todas las armas é institutos del ejército, el ascenso en las clases de tropa se verificará por eleccion y antigüedad, con sujecion á las reglas si-

De soldado á cabo segundo, por eleccion en ca-da compañía, siempre que hubiere en ella individuos idóneos. De cabo segundo á primero, por eleccion en ca-

da compañía. De cabo primero à sargento segundo, por eleccion, en cada batallon ó regimiento de caballería. brigada, tercio ó comandancia.

De sargento segundo à sargento primero, los ascensos se verificarán dando dos á la antigüedad y uno à la eleccion dentro de cada regimiento, bri gada, tercio ó comandancia.»

Relativamente à este artículo presentó el señor Iriarte una enmienda, proponiendo que donde dice: «De cabo primero á sargento segundo, por eleccion, en cada batallon, regimiento de caballería, tercio ó comandancia,» se suprimiera esta última palabra, diciéndose en su lugar distrito, por ser lo que equivale en carabineros á tercio en la Guardia civil; y que en el párrafo que comienza diciendo: «De sargento segundo á sargento primero, etc.,» y concluye con la palabra comandancia, se suprimiera tambien esta voz, sustituyéndola con la de

Acto continuo manifestó el Sr. Infante que la comision admitia la enmienda; y despues de dar el Sr. Iriarte las gracias à aquella, fué aprobado sin discusion el artículo, juntamente con la enmienda expresada.

Los artículos 17 y 18 fueron aprobados sin debate alguno.

Leido el 19, decia así:

«Se consideran vacantes de derecho para el ascenso las dos terceras partes de las que ocurran desde subteniente à coronel inclusive. La tercera parte restante se consagrará, siempre que sea preciso, à la colocacion de los individuos de la misma clase procedentes de los ejércitos de Ultramar ó de

la clase de prisioneros de guerra.»
El Sr. CALONGE.—¿Se comprende en este artículo à la clase de reemplazo?

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS .- Para esa clase hay otro articulo adicional, pues en la ley solo se ha establecido lo que ha de ser permanente.

Acto continuo fue aprobado el artículo. Leido el 20, estaba concebido en los términos que se expresan á continuacion:

«Para ascender de sargento primero á subteniente en todas las armas é institutos del ejercito, se requiere haber servido por lo menos dos años el empleo efectivo. Para el ascenso de los cadetes ó alumnos se requiere haber cumplido 17 años de edad, y tener la salud y robustez necesa las para las fatigas de la guerra. En unas y otras clases el ascenso no podrá tener lugar sino probada la aptitud que prescriban los reglamentos, en la forma que

El Sr. MATA Y ALÓS .-- Voy á hacer una ligera observacion, con el objeto de desvanecer dudas. En el art. 17 queda establecido el tiempo que ha de mediar para que el soldado suba hasta sargento primero; y en el que nos ocupa se dice que el sargento primero podrá ascender á subteniente, á los dos años de ser sargento. Por consecuencia, en cinco años puede, segun este artículo y el 17, llegar un quisto á ser subteniente. Abora bien: tellegar un quinto à ser subteniente. Ahora bien: teniendo en cuenta que el art. 77 dice que el retiro ó la licencia absoluta es un derecho para todas las clases, y el 78 que el retiro y la licencia absoluta constituyen una situacion definitiva; y considerando, por lo tanto, que ninguno de los que entren en ella tendrán derecho á volver al servicio activo de las armas, resultará que un subteniente, á los cinco años de servicio desde que salió quinto, tendrá de-recho á pedir su licencia absoluta sin haber servido los ocho años que por la ley se exigen. Creo, pues, que sobre esto es necesaria una aclaracion. El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS. -El caso que propone el Sr. Mata, si bien es posible, no es probable. Hasta ahora no sé que se haya presentado ninguno: con relacion a cadetes si, pues habiendo algunos ascendido á subtenientes, y no contando más que tres años y medio de servicio, han pedido su licencia absoluta y se les ha concedido; pero eso ha sido siempre con la clausula de quedar sujetos a entrar en quinta. Sin embargo, si en atencion a que el caso es posible quiere hacerse en la ley alguna aclaracion, no encuentro que haya inconveniente en ello, si la comision cree lo mismo.

El señor conde de VELARDE (de la comision).-Hablando de esto mismo con otro señor senador, le he dicho que yo me proponía aclarar este pun-to por medio de una contraenmienda á la enmienda presentada por un señor senador al art. 77. En esta inteligencia, no debe haber inconveniente en

aprobar el artículo que nos ocupa. El Sr. MATA Y ALOS.—Doy gracias al señor presidente del Consejo de ministros por sus expli-caciones, y lo mismo al señor conde de Velarde.

Sin más discusion quedó aprobado el art. 20. Igualmente lo fué sin debate el art. 21.

Leido el 22, decia así: «Para ascender en tiempo de paz, por el turno de eleccion, en todas las clases desde teniente hasta coronel inclusive, se requiere haber desem-peñado dos años el empleo efectivo sobre el cual ha de recaer el ascenso.

A este artículo presentó el Sr. Sanz la adicion "Despues de la palabra efectivo, se añadirá: pre-

cisamente en las filas, y estar del centro arriba en el escalofon de antigüedad de su clase.»

En su apoyo dijo El Sr. SANZ.—Solo voy á apoyar la primera

parte de esta enmienda, en razon a que la segunda esta admitida por la comision, segun lo que he oido á su digno presidente.

Esa primera parte es la relativa á que los dos años de desempeñar el empleo efectivo hayan de ser precisamente en las filas. Esto solo debe entenderse con las armas de infantería, caballería, Guardia civil y carabineros; porque el cuerpo de estado mayor no tiene tropa, y porque los cuerpos facultativos tienen sus ordenanzas y reglamentos especiales, en que se dice como sus jefes y oficiales pueden hacer el servicio, tanto en filas como fuera de ellas.

Así, pues, mi objeto es que en las cuatro armas á que me he referido, el teniente, para ascender á capitan, haya de haber desempeñado durante un periodo dado las funciones de subalterno; que el capitan, para ascender á jefe, haya mandado tambien por cierto tiempo una compañía; y que en las clases de jefes, para ascender, hayan estos mandado habilatoria. dado batallon o regimiento; pero precisamente en las filas, que es donde se aprende el mecanismo

El señor marqués de la HABANA (del la comision).-La enmienda del Sr. Sanz viene à establecer dos condiciones precisas para que cualquier jefe ú oficial pueda ser incluido en el turno de eleccion á fin de ser ascendido; y como son dos cosas que no tienen analogía entre si, es necesario

examinarlas separadamente. Así, pues, aun cuando la que como principio general pudiera adoptarse lo que en la primera parte de su enmienda propone el Sr. Sanz, como serian numerosas las excepcio-nes que habria necesidad de hacer relativamente à ese mismo principio, no lo cree indispensable, y por lo tanto no puede admitir la primera parte de

Por lo demás, la comision cree que no hay inconveniente en aceptar que para el ascenso por eleccion sea indispensable el servicio en las filas respecto á ciertas clases del ejército; pero cree que seria inconveniente admitir esto como prin-cipio general. En cuerpos reducidos, como el de carabineros, que solo tiene cinco ó seis comandantes, serían preciso, no ya los dos años de servicio en las filas, como pretende el Sr. Sanz, sino tal vez cuatro ó cinco, porque podria suceder muy bien que ninguno de esos individuos estuviese en el turno de eleccion.

El Sr. SANZ -Yo creia que el servicio en filas debería ser indispensable para el ejercicio del em-pleo; pero en vista de lo que ha manifestado el señor marqués de la Habana, espero la resolucion del Senado acerca de toda la enmien

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS.—La primera parte de esta enmienda fué ya desechada por el Senado cuando se discutió el art. 9.º respecto à los oficiales de la secretaria de la Guerra y otras comisiones. El Sr. Sanz presen-to entonces una enmienda á fin de que dichos individuos no pudieran ser comprendidos en el turno de eleccion, y aquella enmienda la desechó el Se-nado. Sin embargo, hoy la reproduce S. S., con habilidad ciertamente.

Respecto à la segunda parte de la enmienda, tampoco hay necesidad de ella, porque no se dara el caso de que un oficial pueda ascender con solo dos años de servicio. Téngase en cuenta que hay un turno de eleccion y otro de antigüedad, y que respecto a la antigüedad, hay al mismo tiempo dos listas, una consistente en el escalafon general, y otra en la lista de los ascendidos por turno de eleccion, los cuales entran en una escala nueva de antigüedad. Esto explica que necesariamente ha de trascurrir más tiempo que el de dos años para el ascenso. Así, pues, si para clases numerosas no ofrecería inconveniente la admision de la idea del Sr. Sanz, para cuerpos como el de carabineros y

Guardia civil traeria perjuicios muy graves. El Sr. SANZ.—Lo mismo pido yo los dos años de servicio en las filas para ascender por turno de eleccion, que para verificarlo por turno de anti-

Sin más debate, preguntóse al Senado si se tomaba en consideracion la enmienda, y resolvió negativamente. En su consecuencia, se puso á discusion el ar-

tículo. y dijo El Sr. MATA Y ALÓS.—Las razones que he oido contra la enmienda, no me han convencido. Yo no estaba conforme con su primera parte, pero si con la segunda. En efecto; yo no podia conve-nir en la necesidad absoluta de ejercer empleo en las filas para el ascenso por eleccion; pero si no estoy conforme con el Sr. Sanz en el terreno de la elegibilidad, tampoco lo estoy con la comision en

que no se exija más garantia para el ascenso por eleccion que dos años de empleo efectivo. La prueba de que deben tomarse muchas pre-cauciones para la eleccion es que no la tienen los cuerpos facultativos. ¿Por qué no admite la comi-

sion acerca de este particular lo que establece en el mismo proyecto con referencia al cuerpo de ad-ministración militar? Si además de los dos años que exige de desempeño en el empleo, fija la co-mision un punto determinado en el escalafon de que deben salir los que asciendan por eleccion, yo daré mi humilde voto á este artículo; en otro caso

no podré aprobarlo. El senor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS .- Sin oponerme a que se establezcan las garantías que se crean convenientes para que no haya abusos en el ascenso por elección, voy a ex-plicar lo que se ha hecho hasta ahora.

Ha habido tiempo en que los directores de las armas no se han creido obligados á elegir por el más antiguo de la lista, creyéndose con el derecho de poder designar à alguno entre todos los elegihles. Recuerdo que en una propuesta para cierto número de empleos, se me presentó por el oficial del negociado la lista de los elegibles, y que pre-guntandole yo cual era el más antiguo de los propuestos, se me contestó que en la direccion de infanteria no se seguia ese sistema, sino que el director se creia obligado à elegir indistintamente entre todos los de la lista, pudiendo lo mismo designar al primero que al último. Sobre esto mismo hubo ntestaciones en cierta época con el Consejo de Estado, y hoy, por último, se sigue el sistema de hacer recaer la eleccion en el más antiguo de la

Sin embargo de lo dicho, yo no me opondré à que se concilie esto, señalando mayor número de años de servicio á los que deban ser comprendidos en la lista de eleccion.

El señor conde de VELARDE.—En vista de las observaciones expuestas por el Sr. Mata y Alós, y de lo que acaba de indicar el señor ministro de la Guerra, la comision, deseosa del mayor acierto, retira este articulo para presentario nuevamente

El Sr. PRESIDENTE .- Queda retirado. Leido el 23, decia así:

«Para ascender de coronel á brigadier, se necesita contar cuatro años de antigüedad en aquel empleo, y de ellos dos al ménos de mando en su

respectivo instituto.» El Sr. MATA Y ALOS.—La disposicion de este artículo está en desacuerdo con lo que venimos diciendo. Sin embargo, es posible que esto se haya pensado mucho para dar más importancia al emoleo de brigadier. Sea como quiera, yo veo en esa disposicion inconvenientes de la mayor importancia. ¿Qué coronel ha de querer ser secretario de dirección, si no puede ser brigadier sin los requisi-tos que establece este artículo?

Lo mismo digo respecto a los oficiales del mi-nisterio de la Guerra; por lo cual repito que tro-pezamos en el inconveniente que hemos querido evitar en el artículo anterior, el cual ha sido re-

No me extiendo más, ya por lo avanzado de la hora, ya porque lo creo innecesario. El Sr. INFANTE.—En efecto, ha dicho bien

S. S.: este artículo se ha puesto á propósito, tal

como se halla redactado. Si el empleo de brigadier se conociera hoy como antes, es decir, como un empleo ambiguo, las observaciones del Sr. Mata y Alós estarían en su lugar;

pero cuando la comision eleva en el proyecto a los brigadieres a la clase de generales, necesario es que reunan condiciones diferentes de las que hasta ahora se les han exigido. ¿Y que condiciones son esas? Que el coronel haya mandado fuerzas algun tiempo. Esto será un estímulo para que los coroneles que desempeñan cargos de los que ha indicado el Sr. Mata y Alós, deseen ir a mandar cuerpos para poder ser brigadieres. Hé aquí cómo no hay contradiccion ninguna entre lo que venimos

diciendo y lo que expresa este artículo. Si no he tenido la fortuna de satisfacer al señor Mata y Alós, al ménos creo haber explicado al Se-nado el pensamiento que envuelve el artículo ob-

El Sr. MATA Y ALÓS.-Aunque he oido al senor Infante con la complacencia que siempre, ten-go el sentimiento de manifestar a S. S. que no me ha convencido.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta dis-

Orden del dia para mañana: á primera hora se

reunirán la secciones para el nombramiento de comisiones, y despues continuará el debate pendiente.—Se levanta la sesion.

Eran las cioco y veinte minutos. Rectificacion. En el Extracto correspondiente à la sesion anterior, se atribuye al señor Calonge, por una omision involuntaria, haber dicho en su primer discurso lo siguiente: «á los mariscales y tenientes generales se les han duplicado los sueldos. declarandoseles la imortalidad;» y lo que dijo fué: «à los mariscales y tenientes generales nada, mientras á los capitanes generales se les han duplicado los sueldos, declarandoseles la inmortalidad.»

EL REINO.

MADRID 14 DE DICIEMBRE DE 1860.

Debemos à El Dia una contestacion que no queremos retardar por más tiempo. Antes de dársela, bueno es que reconozcamos las ventajas de discutir con quien da muestras de querer entrar en el fondo de las cuestiones. Podrá suceder que midiéndonos con el escritor á que nos referimos salgamos de la contienda vencidos; pero de ningun modo sucederá, si el debate continúa como hasta ahora, que ni ese escritor ni nosotros quedemos ofendidos ni las-

El artículo á que contestamos tiene por objeto refutar lo que en uno de nuestros anteriores números dijimos sobre la alta administracion de los negocios de Ultramar. Nos vemos en el caso de replicar sosteniendo lo que entonces manifestamos, y para ello no nos detendremos en cosas puramente accidentales, ni aun siquiera en devolver, como pudiéramos hacerlo con creces, la ironía con que ha recibido alguna de nuestras palabras. Flamantes ó no, nuevas ó viejas, lo que importa es que nuestras razones queden en pié, y que no se niegue, como no puede negarse, la necesidad de crear, no ya un departamento privativo para el despacho de los negocios ultramarinos, que ya existe; sino un ministerio con todas las condiciones de tal, que tome sobre si la responsabilidad de los actos del gobierno en lo que tiene relacion con este ramo de la administracion pública, y que se dedique, con la misma especialidad con que los otros ministerios funcionan, á este importantisimo objeto. Sobre este punto, el periódico á que nos referi-

mos no se ha atrevido á establecer la contestacion más leve.

A lo que se ha dirigido nuestro adversario es á probar que con efecto hay un ministro de Ultramar, el cual legalmente es responsable de todo cuanto como tal ministro firma. A los ojos de nuestro colega, el director de Ultramar no es ni más ni ménos que lo que son los subsecretarios en los demás ministerios. Segun nuestro colega, la prensa y la tribuna pueden hacer responsable de sus actos al ministro de Ultramar siempre que lo tengan por conveniente; de modo que no se necesitan más garantías que las que hoy existen para asegurar la responsabilidad moral y legal de los funcionarios todos que hoy se ocupan en el despacho de los negocios ultramarinos. Si las oposiciones en el Congreso y en el Senado no tienen por conveniente hacer uso de su derecho para exigir esa responsabilidad en su caso, cúlpense á ellas mismas. Si alguna vez los escritos sapientisimos de la prensa periódica han sido recogidos ó denunciados, es porque en los tales escritos se propagaba la calumnia ó se publicaban frases insidiosas contra la moralidad y buen nombre de determinados funcionarios.-Tal es, en resúmen, lo verdaderamente sustancial del artículo à que contestamos.

Pudiéramos entrar en la réplica directa de todas estas afirmaciones, pero esto nos llevaría demasiado lejos y no tenemos espacio para mucho. ¿Tiene el despacho de negocios ultramarinos, en su direccion suprema, todas las condiciones que reunen los despachos de los demás ramos de la administracion del Estado? Si es así, en ese caso ya sabemos lo que hay que hacer con los demás ministerios: nómbrese un director de Marina, y llámese ministro de Marina al presidente del Consejo: desaparezca del ministerio el general Zabala. Suprimase el ministerio de Fomento, acumúlense sus diferentes direcciones al ministerio de la Gobernacion y al de Gracia y Justicia, ó nómbrese un director de Fomento, y que el Sr. Posada Herrera ó el Sr. Fernandez Negrete se encarguen de la firma de este complicado despacho. Y ¿por qué no se habia de suprimir el mismo ministerio de Gracia y Justicia y nombrar un director del ramo, que funcionase à las órdenes del Sr. Calderon Collantes? Por este camino podria quedar el gobierno supremo del país reducido á un triunvirato gubernativo. ¿Qué decimos de un triunvirato? Todavía sería mucho más sencillo poner en un solo varon todas las responsabilidades, es decir, la firma de todos los despachos, y quedando los respectivos directores en la situacion que hoy ocupa el de Ultramar, como al cabo no faltarían los requisitos legales de que ahora encuentra tan completamente adornada nuestro estimable colega la alta administracion de los nede sustancia que objetar, y todo iría á las mil maravillas en el mejor de los mundos posibles.

Vea nuestro estimable colega á qué extremos de absurdo llevan el prurito y la comezon de defender en sério lo que sériamente no puede ser defendido. ¿Es necesaria ó no es necesaria la creacion de un ministerio de Ultramar? En el segundo caso no tenemos para qué hablar del asunto: en el primero, ¿á quién no salta á los ojos que lo que hoy existe con respecto á este departamento de la administracion del Estado, no es ni más ni ménos que una transicion empírica entre el régimen antiguo, que de ninguna manera se acomoda á las instituciones hoy vigentes, y lo que reclama y exige ya con urgencia el espíritu de estas instituciones? Pues qué, ¿se puede decir sériamente que porque haya un ministro que se llama de Ultramar, el cual es al mismo tiempo ministro de la Guerra, presidente del Consejo de ministros, y en los dias que corren ministro interino de Estado, hay en realidad un jefe supremo responsable, como deben serlo los funcionarios de esta categoría, del despacho superior de los negocios ultramarinos? ¿Á quién puede ocurrírsele la idea de que la interinidad en el despacho de un ministerio surta los mismos efectos que la propiedad del desempeño del mismo destino? Esto es, sin embargo, lo que pretende sostener nuestro estimable colega. Esto si que no merece, en verdad, ni aun siquiera los honores de la refutacion, por más que se nos exponga en el tono de quien cree hablar autorizado por la fuerza que dan razones incontestables.

Nosotros hemos dicho: en el régimen antiguo (que al autor de estas líneas no inspira ningun género de simpatia, con lo cual contestamos á cierta insinuacion insidiosa que sobre este punto se nos ha dirigido) había una responsabilidad eficaz, adecuada al sistema que entonces prevalecía. En el régimen moderno, que es por su esencia el de la publicidad y el de las responsabilidades definidas y patentes, los negocios de Ultramar están sometidos á la interinidad erigida en sistema permanente, lo cual produce, y no puede ménos de producir por su esencia, la gestion más arbitraria que puede imaginarse. ¿Qué se ha dicho contra esto? Que

hay un ministro que firma: que hay una especie de subsecretario: que existen las leyes: que los diputados y los periodistas pueden pedir la responsabilidad de todos los actos de la administracion ultramarina al jefe superior de este departamento... Ya lo sabemos nosotros, y nunca lo hemos puesto en duda; si llegara el caso, claro es que el duque de Tetuan respondería de la habilidad del Sr. Ulloa; pero ¿á quién se le oculta que el duque de Tetuan, presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, ministro interino de Estado ahora, y ministro de Ultramar, es imposible que pueda dedicarse como es debido á la importantísima gestion de este último departamento? Y ¿quién que tenga conciencia de sus sentimientos y de sus ideas puede enderezar sus reconvenciones contra un ministro que no lo es más que en el nombre y en la firma? De donde se deduce lo que nosotros afirmamos en nuestro anterior artículo; esto es, que en la administracion de los negocios ultramarinos, no habiendo, como no hay, responsabilidad real y verdaderamente práctica, por fuerza tienen que cometerse todas las arbitrariedades y todos los absurdos á que necesariamente se inclinan siempre todos los poderes irresponsables. Esta es la cuestion, y dejémonos de buscarla en detalles y en accidentes que ni siquiera merecen dos minutos de controversia.

Que se han hecho adelantos y mejoras en la isla de Cuba y en las Filipinas... Sería preciso escribir un tomo para ventilar las ventajas ó desventajas de cada una de las novedades introducidas tanto en una como en otras provincias. Sería menester que se nos dieran públicamente todos los datos para entrar en todas estas cuestiones, que son muchas. Nuestro apreciable colega dirá sobre esto aquello que mejor le parezca. No le hemos de seguir nosotros por ese camino para refutar sus aseveraciones. Nos basta saber que aun suponiendo que sea verdad todo cuanto afirma en este punto, serian indudablemente mayores los adelantos, si en lugar de estar sometidos nuestros negocios ultramarinos al régimen que antes hemos dicho, hubiesen tenido á su cabeza la especialidad de atencion y de responsabilidad con que son dirigidos los demás departamentos de la administracion pública. ¿Pretende nuestro colega sostener que esos adelantos se deban á la gestion anómala que hoy prevalece en lo tocante á Ultramar? Si asī fuese, sírvase decirnos qué razon puede haber para no poner en balance de cuenta por el lado contrario el déficit de dos millones y medio de pesos en que está el presupuesto de la isla de Cuba, si se comparan los últimos nueve meses corridos con los correspondientes del año anterior. ¿Quiere nuestro colega que entremos á examinar la cuestion bajo el punto de vista de este y gocios ultramarinos, no habria cosa ninguna de otros resultados análogos que pudiéramos citar muy fácilmente?

Otras muchas rectificaciones podriamos hacer; pero esto daria demasiada extension á nuestro trabajo. En lo sustancial hemos contestado, y eso nos basta. En lo accidental ya volveremos á la carga, y confiamos en que dejaremos en su punto y vigor la razon de nuestras observaciones. En todo caso reclamaremos el honor de haber sido de los pocos que en materias de Ultramar contradicen y discuten, rompiendo la armonía del coro de aplausos mudos, flojos ó deslabazados, con que son por lo comun acogidas las resoluciones de este, que no sabemos qué llamar, subsecretaria-direccion ó ministerio, porque aún se ignora á punto fijo qué cosa sea.

Abierta ayer la sesion del Senado à las dos y media, y aprobada el acta de la anterior, leyéronse varias comunicaciones y acuerdos que omitimos expresar, y se pasó á la órden del dia; esto es, se continuó el debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares. Puesto á discusion el art. 14, el Sr. Calon-

ge opinó que era indispensable fijar más garantías de las que establece el proyecto para separar del servicio á un oficial en virtud de expediente gubernativo. Replicaronle los señores presidente del Consejo de ministros, Infante (de la comision) y Mata y Alós, aduciendo este último importantes razones en pró de la doctrina del artículo. Se comprende, en efecto, á primera vista que harto hace la ley en exigir la audiencia del interesado, antes de condenarlo á absolverlo, y el conocimiento del expediente por el Supremo tribunal de Guerra y Marina. Cierto es que, como decia el Sr. Calonge, en esto caben tambien sus abusos; pero ¿qué más puede hacer la ley que ofrecer al interesado los medios de probar su inocencia, oyendo sus argumentos, y sujetando la apreciacion de ellos al criterio y al espíritu de justicia de un tribunal

El Sr. Sainz de Andino habló despues en favor y en contra del art. 14: en favor, porque prometió votarlo y aceptó en principio sus fundamentos: en contra, porque en su juicio era conveniente declarar sin ambajes ni rodeos que el empleo militar es irrevocable, y que da dere-

cho á ciertas garantías, á las cuales se faltó en su concepto en un suceso doloroso, ocurrido al finalizarse la guerra de África. Contestóle el señor marqués de Guad-el-Jelú, distinguiendo entre los delitos y las faltas, no penadas en la ordenanza, y para cuyo castigo se sigue expediente gubernativo, y probó que la doctrina sustentada por el Sr. Sainz está terminante v explícita en el proyecto.

Aprobado al fin el art. 14, suspendióse la discusion para oir la lectura de un proyecto de ley en que se proroga hasta 1.º de Enero de 1869 el plazo para que empiece á ser obligatorio para todos los españoles el nuevo sistema métrico. Reanudado el hilo de la discusion anterior, aprobáronse tambien el 15 sin debate alguno; el 16, despues de admitir una ligera enmienda del Sr. Iriarte; el 17, el 18; el 19. despues de una leve pregunta del Sr. Calonge, y el 20, despues de algunas palabras de los senores Mata y Alós, Velarde y presidente del Consejo de ministros. Igual suerte cupo al 21 v al 22, despues de discutida una enmienda al segundo del Sr. Sanz, en que reprodujo otra anterior, desechada ya por el Senado. La primeraparte de ella era inadmisible bajo muchos conceptos, y entre otros por la dificultad que crearía para el ejercicio de ciertos cargos muy importantes en la milicia, en los cuales no se podria ganar tiempo para ascender, si para lograrlo habia de concurrir el indispensable requisito de que los oficiales sirviesen dos años en las

La segunda parte fué admitida, con anuencia y consentimiento del duque de Tetuan, que reconoció su conveniencia, como todo lo que puede servir á asegurar el acierto de la eleccion, por cuyo motivo lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

Leido el art. 23, el Sr. Mata y Alós crevó contradictorio que para el ascenso de coronel á brigadier se necesite contar cuatro años de antigüedad en aquel empleo, y dos al ménos de mando en su respectivo instituto, siendo así que desde coroneles abajo la comision habia sostenido lo contrario; pero el Sr. Infante se encargó de desvanecer la duda, explicándola de una manera satisfactoria.

Haciéndose cargo La Esperanza de una observacion de El Clamor Público, dice lo siguiente:

«Nosotros queremos para los italianos, como para los irlandeses, como para todos, lo mismo: nosotros queremos que la Irlanda sea lo que fué: una nacion independiente con sus reyes y sus le-yes, tal, en fin, como nos la presenta la historia; y queremos lo mismo para la Italia, es decir, que sea lo que fué y no lo que el Piamonte la quiere hacer, yendo contra su historia, que nunca, nunca nos presenta á la Italia constituida en un reino so-lo é independiente. Esta es nuestra lógica.»

Tambien leemos lo siguiente en La Esperanza de

«El incorrupto Clamor, que además de no haber degenerado, se figura tambien, por lo visto, que nada han aprendido los españoles, y que hoy se puede hablarles como se les hablaba hace diez años, estampa este parrafo, enteramente progre-

«Si, como la historia (debe querer decir los hechos actuales) nos demuestra, existen en Napoles fanáticos que quieren trastornos, promoviendo re-beliones parciales, muy en breve las tropas piamontesas y los habitantes ilustrados de aquel pais da-rán, á no dudarlo, buena cuenta de los revoltosos.»

En buena lógica, de este párrafo resultan, atendiendo á lo que se dice en él y á lo que en otras ocasiones ha dicho sobre el asunto El Clamor, las siguientes consecuencias:

siguientes consecuencias:

1.a Que defendiendo en Nápoles los fanáticos á un rey, y los ilustrados á Victor Manuel, en el reino de Nápoles, á pesar del ominoso y embrutecedor yugo que sobre él ha pesado, la ilustracion habia cundido tanto, que nada ménos podia presentar que 1.200,000 personas ilustradas.

2.a Que á pesar de que en Nápoles, como acaba de verse, los ilustrados, el 1.200,000, deben compo-

de verse, los ilustrados, el 1.200,000, deben componer casi toda la poblacion vigente del reino, necesitan de las tropas piamontesas para acabar con esos fanáticos que no pueden pasar de tres do-3.ª Que El Clamor, enemigo de las interven-

ciones, encuentra muy santo y muy bueno que las tropas piamontesas ayuden a los ilustrados de Na-

poles à dar buena cuenta de los fanáticos.

4.ª Que El Clamor, periódico humanitario é igualitario, se figura que la carne de los que los prograficos. progresistas llaman fanáticos es carne de perro, con la que se puede hacer lo que se quiera, hasta comérsela, como los ilustrados de Sicilia, y que asimismo las personas de esos fanáticos no tienen derecho ninguno, sino el de ser tratadas como a los ilustrados les acomode.

Y de todas estas consequencias resulta que los

Y de todas estas consecuencias resulta que los progresistas son siempre los progresistas; es decir, los hombres que siempre han hecho lo contrario de lo que han dist de lo que han dicho, y que han trastornado los nombres de todas las cosas, llamando libertad a la tisación de l la tirania, orden al caos, é ilustracion á las lumi-nosas arengas del general Espartero, á los no mé-nos luminos de los de los nos luminosos discursos de la mayor parte de los diputados constituyentes, y á las disposiciones de sus gobernadores civiles y militares.»

El Porvenir de Granada encabeza su número del

12 con el siguiente aviso: «El tribunal que ha de entender en la denuncia formulada contra nuestro número de 23 del pasado, lo componen los señores siguientes:
Sr. D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano, magistrado de esta Audiencia, presidente.
Sr. D. Juan Manuel Caro y Mosquera, juez de primera instancia del distrito del Salvador.
Sr. D. Ferrendo de la Cuedra, inez del distrito

Sr. D. Fernando de la Cuadra, juez del distrito del Sagrario. Sr. D. Rafael Alcaráz, idem de Santa Fé-Sr. D. Rafael Alcaráz, idem de la vi

Oportunamente avisaremos el dia de la vista pu-Se ve que no es la prensa de la corte la única

que sufre los rigores fiscales. Tambien la de provincias disfruta igual suerte. Deseamos à nuestro colega granadino la abso-

lucion más completa.

Dice un periódico:

«Hemos oido decir que se encuentra en esta córte un personaje notable, español de nacimiento (aragonés), procedente del ejército garibaldino, en el cual, à pesar de haber ingresado sin posicion alguna militar, ha alcanzado un empleo superior, y la consideracion de ayudante del signor Giusepe,

su caudillo.

Hemos oido tambien que el tal personaje, que estuvo en Africa cuando la última guerra con Marruecos, en posicion bastante ménos elevada que la con que ha vuelto de Italia, tuvo ocasion allá de que lo conocieran los jefes del ejército español.

Hemos oido además que estas relaciones, que no han sido bastante á entibiar ni el tiempo ni la distancia, son hoy, por el contrario, más estrechas y frequentes.

Hemos oido, y lo hemos oido murmurando de ello, que el tal personaje hace gala, no ya de su amistad con los jefes de... la expedicion de Africa, sino de la influencia que con ellos goza.

Hemos oido que esta influencia se ha demostrado de demostrado que con actos públicas de favores que por

y demuestra con actos públicos de favores que por su recomendacion se alcanzan.

Hemos oido que antes de venir este personaje à Madrid e tuvo en Zaragoza, coincidiendo con la re-

sidencia en aquel punto de S. M.

Hemos oido que el ministro de la Gobernacion sabia su venida á España antes de que esta se efec-

Hemos oido, por fin, tantas y tantas otras cosas que, por no quedarnos sin algo, no decimos, que nos ponen en el caso de suplicar à los diarios ministeriales nos digan nada más si han oido esto mis-

mo, y qué opinan de ello.

Les suplicaríamos no nos dejasen sin respuesta, porque tenemos gran deseo de conocer semi-oficialmente algunos detalles de la permanencia en Madrid, su objeto, sus relaciones, digámoslo asi oficiales, del coronel ayudante de Garibaldi, D. L. B.»

Al mismo tiempo que el Congreso acaba de examinar los presupuestos generales del Estado, el gobierno ha dejado aprobados todos los presupuestos provinciales y municipales para 1861.

Continúa aumentándose el fondo de premios á la virtud. A la lista de suscriciones hay que añadir los siguientes nombres y donativos: excelentísimo señor duque de Medinaceli, 4,000 rs.; excelentísimo Sr. D. José Manuel Collado, 2,000; Exemo. Sr. D. Mateo Seoane, 400; Sr. D. Juan Antonio Seoane, 100; Exema. señora duquesa de Gor, 200; Sr. D. Indalecio de Mateo, 100; excelentisimo Sr. D. Pascual Madoz, 200; Sr. D. Ramon Torres Muñoz y Luna, 100; y Sr. D. Cirilo Bahia, 100.

Parece que son más de 12,000 los expedientes que hay atrasados en la direccion de propiedades

¿En qué consiste este retraso?

Empezamos à publicar à continuacion el extenso análisis que hace La Epoca de los documentos relativos á la cuestion de Italia presentados á las Córtes por el gobierno. Para poder dar cabida en nuestras columnas al interesante trabajo de nuestro colega vespertino (trabajo del que dejamos á La Epoca toda la responsabilidad y la gloria), hemos tenido precision de retirar algunos otros ma-

El extracto hecho por La Epoca dice así:

«Las notas llevadas á la Cámara popular se dividen en dos grandes grupos: treinta y seis que son relativas à la cuestion de Parma, y cuarenta y dos, segun creemos, que se refieren á los negocios de los Dos-Sicilias. Acerca de la cuestion de Roma, aunque incidentalmente se trata en algunas notas, el gobierno ha manifestado ya los poderosos moti-vos que tiene para reservar los documentos diplo-máticos que á esto se refieren, hasta el dia en que los grandes potencias católicas y la Europa se hayan puesto de comun acuerdo sobre la solucion que deba darse á un asunto tan vital y tan impor-tante.

El primero de los despachos que abre esta cor-respondencia es uno del ministro de España en Tu-rin, que á la vez lo era en la corte de Parma, fecha 15 de Mayo de 1859, en el cual, para prevenir los doloro sos sucesos que no tardaron en realizarse, y respondiendo á comunicaciones del marqués de Pallavicino, aconsejaba una política neutral á la duquesa regente, y que su gobierno protestase contra toda invasion en les ducados de Parma y Plasencia, ya viniera de los ejércitos austriacos, ya de los aliados, que se preparaban en aquella época á emprender sérias operaciones en el centro de Italia. Era á sus ojos el único medio de que la neutra lidad desada con el contro parmesson fue. neutralidad descada por el gobierno parmesano fue-

ra aceptada por la Cerdeña y por la Francia.
En el segundo despacho, de la misma procedencia y de fecha 31 de Mayo de 1859, se daba cuenta al gobierno de S. M. de las gestiones hechas acerca del emperador Napoleon, a la sazon ya en Alejandría, y del gobierno de S. M. Victor Manuel, para sacar á salvo los derechos de la dinastía de Parma y conseguir la neutralidad de aquellos Es-tados; votos fervientes de la España, resuelta á mantenerse entonces neutral en las luchas de

El despacho á que nos referimos añadía, que en la eventualidad de que la duquesa de Parma se viese obligada á dejar sus Estados, cosa que solo debia verificarse en último extremo, sería muy conveniente, y así se lo habia manifestado, que se refugiase en un país neutral.

Por despacho fecha 9 de Junio, el ministro de Estado aprueba estas gestiones y los consejos da-dos por el representante de España al gobierno de S. A. R. el duque Roberto de Parma. Los sucesos, sin embargo, marchan rápidamen-te: tiene lugar la invasion de Parma por tropas

Voluntarias venidas de Toscana, suceso que produce el alejamiento de la duquesa y de su gobierno, y ya el de España, en su circular fecha 20 de
Junio à todos los diplomáticos españoles que en el
extranjero ejercian la doble representacion de España y Parma, les recomienda se abstengan de todo acto que implique el reconocimiento del go-bierno de hecho constituido en los ducados y la legitimidad de una situacion eminentemente transitoria. Esto no obstaba para que se diera toda la Proteccion posible à los subditos parmesanos, ni para que en la esfera de su influencia preparasen una solucion favorable à los derechos legitimos de appalle direction de la solucion favorable à los derechos legitimos de appalle direction de la solucion favorable à los derechos legitimos de appalle direction de la solucion favorable de la solucio aquella dinastia y el acuerdo conciliador de la Europa sobre las cuestiones que la guerra iba á resolver en Italia.

El quinto de los despachos es una comunicacian altamente interesante de nuestro embajador en Paris. El Sr. Mon, con fecha 30 de Junio, da cuenta de las conferencias tenidas con el conde Walewski y con más elevados personajes sobre los acontecimientes de Parme. En ellas el gobjerno los acontecimientos de Parma. En ellas el gobierno imperial, si bien declara que le es imposible reco-nocer la neutralidad de aquellos Estados desde que los veia invadidos por los ejércitos del Austria, muestra todo el interés que le inspira la duquesa de Parma, princesa francesa, española é italiana à la vez, y manifiesta su deseo de entenderse con el embajador de España, como único representante que reconoce de S. A. R.

Un despacho, fecha 6 de Julio, expedido por nuestro representante en Turin, acompaña las protestas de la duquesa de Parma, conocidas ya España, y manifiesta los esfuerzos que hace para sostener su causa cerca del gabinete de Turin, sin comprometer la política de neutralidad de la España.

España.

La paz de Villafranca ha venido á sorprender á la Europa; pero como en sus bases aparece omitida la restauracion del duque Roberto de Parma, único gobierno que en la Italia central se habia mantenido neutral en la guerra, el Sr. Mon da cuenta, con fecha 19 de Julio, de las reclamacioeuenta, con fecha 19 de Julio, de las reclamaciones que respecto á este punto ha hecho cerca del conde Walewski, ministro de Negocios extranjeros de Francia. Sus reclamaciones han dado nueva ocasion al gobierno imperial para confirmar sus simpatias hácia un huérfano desgraciado y hácia una princesa ilustre

El conde Walewski declara que si bien es cier-to que el Piamonte desea la fortaleza de Plasencia por motivos estratégicos, el emperador Napoleon ha resist do la anexion del ducado de Parma al reino de Cerdeña, y que es el primero á recono-cer los títulos que tiene al aprecio de la Europa por su conducta pasada, y por la actitud guardada en los conflictos de Italia, S. A. R. la duquesa de Parma. El Sr. Mon espera que se secunden sus gestiones en Viena, no esperando gran cosa de las que, de acuerdo con él, hacia nuestro represen-

Animado el gobierno de S. M. de iguales senti-mientos, el ministro de Estado previene al Sr. Ay-llon, nuestro representante en Viena, que inicie esta cuestion con motivo del silencio guardado respecto à la duquesa de Parma en las bases convenidas en Villafranca. Inmediatamente se da cuenta de esto á Paris y á las demás legaciones

en el extranjero.

Con fecha 22 de Julio por medio del telégrafo, y más tarde en despacho que lleva la fecha de 30 del mismo mes, el Sr. Ayllon da cuenta de las gestiones que en cumplimiento de las órdenes del gobierno de S. M. ha hecho cerca del conde deRechberg, á la sazon ministro de Negocios estranjeros del Austria, á fin de salvar la dinastía de Parma. En su tiempo dijimos que el gabinete de Austria no habia visto con gusto la política de neutralidad del gobierno de Parma, ni tampoco que S. A. R. hubiese buscado refugio durante la guerra de Italia en un país libre y neutral como la Suiza. Algo de esto explica el silencio respecto á Parma guardado en las estipulaciones de Villafranca.

El emperador de Austria habia reclamado por sus parientes, y aliados en la campaña, el duque de Toscana y el duque de Módena, y habia dejado en cierto olvido á los que no habian unido su cau-sa á la causa del Austria. Acaso estos sentimientos se traslucen en las conferencias de que da cuenta nuestro embajador; pero al mismo tiempo se ve que el gobierno de Austria, y muy especialmente el emperador, atento á preservar los derechos di-násticos en Europa y los títulos que dan á las dinastías italianas los tratados europeos, se muestra propicio á gestionar en favor de la duquesa de Parma, si bien declara que sus esfuerzos no llega-rán nunca hasta hacer de sus reclamaciones un casus belli; eventualidad que no creia necesaria desde el momento que sabe que la duquesa de Par-ma, hermana del conde de Chambord, ha apelado al emperador de los franceses, y que Napoleon es-tá dispuesto á responder noblemente á este lla-

Con fecha 26 de Julio, el ministro de Estado aprueba la conducta de nuestro embajador en Paris y le trasmite los informes telegráficos llegados sobre la actitud del gabinete de Viena.—Con ignal fecha, el ministro plenipotenciario de S. M. en Turin manifiesta las gestiones que ya entonces ha entablado cerca del gobierno sardo sobre la cuestion de Parma, y dice que aquel gabinete se ha abstenido, en la esfera diplomática, de todo acto que pudiera dar márgen a conflictos ni á prejuzgar el fallo de la Europa sobre las cuestiones de la

Contestando el ministro de Estado, con fecha 5 de Agosto, á los despachos de nuestro representante en Viena, insiste en favor de los derechos de la duquesa de Parma, y manifiesta el propósito de España de sostener en el la terreno diplomático, y hasta donde alcance su influencia, los derechos legitimos que nos dan los tratados, que solo son modificables á sus ojos por otras estipulaciones solemnes, ajustadas de acuerdo con las potencias que concurrieron á garantir el estado de Italia y el equilibrio de la Europa.»

(Se continuará.)

Ha llegado á esta córte la comision de Granada, compuesta, segun anunciamos en nuestros números anteriores, de los Sres. D Rafael La Presa y de los concejales D. M. Navarro, D. Luis Padilla Mendez y D. Diego Romera Ecija, que han de poner en manos del señor duque de Tetuan la espada de honor que le regala aquella provincia. Hemos tenido el gusto de verla, y es de un gran mérito artístico, pues se recuerdan en sus grabados, relieves y esmaltes, los principales hechos históricos y personajes de la conquista de aquella morisca ciudad.

En atencion al creciente desarrollo de nuestra marina militar, y á fin de llenar algunas necesida-des en los arsenales en el personal de la marineria convocada, tales como el movimiento activo de materiales en los almacenes generales y otros análogos, ha dispuesto S. M. que en la próxima convocatoria y demás sucesivas que se hagan, los individuos de marinería à quienes en otra ocasion pudiere darseles por inútiles, ingresen en el ser-vicio, si en modo alguno pueden aplicarse en los arsenales para el peonaje y objetos análogos.

El dia 22 del actual se efectuará el primer sorteo para la amortizacion que debe hacerse en el pre-sente año de 520 acciones de obligaciones de ferrocarriles creadas en virtud de dicha ley. Este sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representara una decena correlativa, siendo el número de las obligaciones emitidas con derecho à dicha amortizacion el de 52,860 por reales ve-

El 27 el sorteo para la amortizacion que debe hacerse en el presente año de 140 acciones de obligaciones especiales del ferro-carril de Alar à Santander, creadas en virtud del art. 3.º de dicha ley. Este sorteo se verificara por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa siendo el número de las obligaciones emitidas con derecho á dicha amortizacion el de 14,790 por rs. vn. 29.580,000.

El 2 de Enero se dará principio al pago de los intereses de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 100, de la del Tesoro procedente del material, de las acciones de carreteras y obras públicas, y de las obligaciones de ferro carriles correspon-dientes al semestre que vence en 31 del actual.

Por reales resoluciones de 7, 8 y 10 del presente se ha conferido el mando de la fragata de hélice, en construccion, Nuestra Señora del Patrocinio, al capitan de navío D. Federico Fraile y Ponte: nombrado ayudante de marina del distrito de Ceuta al teniente de navío D. José Ramirez é Isasi; y se-gundo delineador de la factoria del Ferrol á don José Pila y Franco.

El cónsul de España en Orán se ha dirigido á las autoridades de la provincia de Alicante y otras, I

enumerando los perjuicios que se irrogan á las per-sonas que van á aquella costa con nombre supues-to, é incluidas en el pasaporte de una familia á que no pertenecen, por la mal entendida economía de los 40 rs. que cuesta el proveerse de un documento legal: así como á las que llegan siendo pobres de solemnidad é inutilizadas para trabajar, porque à estas se les hace regresar à España, segun las ór-denes del gobierno francés.

A fin de evitar la dificultad que en Filipinas ofrece el reemplazo de pilotos por la escasez en aquella isla de individuos de la expresada clase, así como los inconvenientes que el servicio reporta en la península con el contínuo movimiento de alta y baja que se experimenta en el personal de pilotos que dotan los buques trasportes del Estado, se ha servido S. M. disponer que en adelante no se dé ingreso en el servicio de la marina militar à ningun piloto de la mercante sin que préviamen-te y por escrito se comprometa à servir cuando ménos durante tres años consecutivos; à verificarlo en las posesiones de Ultramar si el buque de su destino recibiese comision para aquellos mares, ó si la conveniencia del servicio exigiese su trasbordo à las embarcaciones que hubieren de trasla-darse à ellos; à ser tratados como desertores si abandonasen el buque de su destino sin la competente autorizacion, y a ser despedidos sin derecho à reclamacion alguna, si antes de cumplir el plazo de su empeño dieren lugar a ello por faltas justificadas en su comportamiento.

En remuneración de la ventaja que al servicio proporcionarán los que se perpetúen en él por plazos largos, ha tenido á bien la Reina disponer, no obstante lo determinado en real órden de 27 de Abril de 1859, que à los pilotos particulares que sirvan en los buques de la armada durante cinco años consecutivos, se les conceda la graduacion de alférez de fragata, ó la inmediata á la que ya obtuvieren, y la opcion a ingresar en el servicio de tercios navales. Por último, dispone S. M. que la admision de los pilotos y su despido despues de cumplir el plazo de los tres años a que cuando ménos ha de alcanzar su compromiso, continúe verificandose por los capitanes o comandantes generales de los departamentos y apostaderos, segun pre viene la citada real órden de 27 de Abril; reservándose S. M. determinar por sí la separacion del servicio de la armada en todos los demás casos, impuesta que sea de las razones que para ella aleguen los interesados ó los jefes que la propongan. S. M. reencarga la exactitud en la participación de las noticias de alta y baja relativas à los expresa-dos pilotos, que cuidarán los mayores generales de consignar en las relaciones mensuales de novedades que remiten á la direccion del personal en el

S. M. se ha dignado aprobar los estatutos y re-glamento para el régimen y administracion de la sociedad de Crédito comercial de Cádiz, que publica la Gaceta de hoy.

El gobernador capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 11 de Noviembre próximo pasado, que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfac-

La Gaceta comprende una relacion de los acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, que pueden acudir por si ó por perso-na autorizada al efecto, en la forma que previene la real órden de 23 de Febrero de 1856, á la teso-rería de la dirección general de la deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones vas liquidaciones.

El general Lemery sé embarcó ayer en Marsella para Filipinas, y no en Gibraltar, como han di-cho algunos de nuestros colegas.

El duque de Tetuan deja la antigua casa de la direction de infantería, y pasa á ocupar parte del palacio de Buena-Vista, donde está el ministerio de la Guerra.

Se habla con algun fundamento, segun dice uno de nuestros colegas, de la nueva organización que se piensa dar á los regimientos de infanteria, quedando estos en batallones sueltos de linea, como se acaba de hacer con los del ejército de Puerto-Rico, desapareciendo como en los demás cuerpos los segundos comandantes, que serán declarados primeros, y estos tenientes coroneles, que serán los que manden los batallones: á los coroneles se les reservará el mando de las medias brigadas, compuestas de dos á cuatro batallones. Tambien parece que se establecerá un pagador de la administracion general militar en cada cuerpo.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria leida en el instituto de segunda enseñanza de Oviedo en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1860 à 1861, por el ilustrado doctor en sagrada teologia D. Rafael Diaz y Monasterio. Es un documento notable, que demuestra, á la vez que el mérito de su autor, los buenos resultados que está produciendo el instituto referido.

INUNDACION DE GRANADA.

Sigue El Porvenir dándonos detalles acerca de la asoladora inundacion de que ya tienen noticia nuestros lectores. Dice así en su número del 12:

«Por todas partes los beneméritos individuo» de la utilisima y humanitaria institucion de la Guardia civil han hecho grandes servicios, exponiendo sus vidas por salvar las de tantos como se han visto próximos à la muerte, despues de arruinados, por la destructora corriente del desbordado Genil en su última é inolvidable avenida.

Los guardias de infantería Juan Maza Sañudo Antonio Ramirez Ortega, en el dia 9 del actual, fueron destinados à vigilar por las personas y propiedades que peligrasen con motivo de la inun dacion del rio Genil, y con extraordinario peligro de sus vidas lograron salvar las del paisano Antonio Perez Rivera, sus hijos y un sobrino de seis años, que se encontraban aislados en aquel rio. No menos importante fué el que prestaron los guardias de caballería D. Salvador Berenguer Gonzalez y Alejandro García Ramirez. Recorriendo los parajes inundados y las márgenes del rio, descubrieron dos hombres que desde el medio dia del 7 se encontraban aislados en una era circunvalada por las aguas, à la cual habian ido à recoger maderas de las que arrastraba la corriente. Los expresados guardias de caballería, ayudados de un vadeador, y poniendose en grave riesgo, salvaron á aquellos infortunados. Pero no fue esto solo. Tanto unos como otros guardaron y prote-gieron las propiedades de las invasiones de rate-ros que habían acudido á saquear las casas que sus moradores abandonaban.

Hechos de este género no necesitan comentarios. El distinguido cuerpo de Guardia civil está dando cada dia mayores pruebas del valor y nobleza de sus individuos. Lla mamos la atencion del gobierno sobre estas demostraciones de abnegacion y

heroismo que no deben quedar sin recompensa. A cada momento recibimos nuevos pormeno-

res de los horrorosos estragos causados por la es-pantosa avenida del rio Genil. El puente sobre el rio de Aguas-Blancas, recien construido, no existe ya. Gran parte del nuevo camino en las angosturas de Cenes, ha desaparecido. Pinos de Genil ha quedado arruinado: poco ménos sucede á Cenes.

Estamos aún incomunicados con Güejar y con la Sierra. En aquella poblacion han desaparecido los molinos harineros, todos, excepto el de los propios. En la Sierra, no sabemos aun nada de los desgraciados que allí habitan. El camino de la mina Exploradora nos dicen que fué, pero que ya no es na-da: ni uno solo de los magnificos puentes queda en pié: el rio los ha arrastrado sin dejar la más leve señal de ellos.

Todo es desolacion: las desgracias no tienen nú-

mero.
Tenemos á la vista pormenores de lo ocurrido en Santa Fé. Esta ciudad infortunada, invadida en la noche del 8 por las aguas del Genil y las del rio de Dilar, que para acabar con ella abandonaron sus antiguos cauces, presentaba el cuadro más desgarrador y triste.

Inundadas las casas por la avenida; desplomándose infinidad de aquellas; muriendo ahogadas y sin poder ser favorecidas por nadie las caballerías de la labranza; huvendo los aterrados habitantes

de la labranza; huyendo los aterrados habitantes en todas direcciones, y sin poder adelantar un pa-so, pues se encontraban dentro de un circulo de aguas, partian los corazones con sus lamentos, mientras estrechaban convulsivamente contra sus oprimidos pechos las desconsoladas madres á sus tiernos hijos, con los que creian iban a sucumbir en aquellos momentos.

El sargento de la Guardia civil D. Pascual Marcos Fuentes, y los guardias Juan Jimenez Fernandez, Juan Lúcas Pintor, Antonio Urbiña Alvarez y Luis Muñoz Pastor, con el agua á la cintura, vadeando las calles, acudian à todas partes, alli donde el peligro era mayor, allí donde podian salvar una victima, mientras que al mismo tiempo custodiaban la casa administracion de rentas, que es una de las que más han padecido por los desbordamientos de los rios.

Al mismo tiempo los guardias 1.º y 2.º Antonio Reyes Rodriguez y Santos García Rodriguez, en la carretera y por la parte de Lachar, favorecieron con su salvador auxilio a muchos viajeros, teniendo ellos que quedarse en medio del campo toda la noche, à la intemperie y en inminente peligro, pues se vieron aislados y cortados en todas direcciones por las aguas.

Todos los guardias citados son dignos de las ben-diciones, no solo de los que han salvado, sino de la provincia, del país entero, y merece una especial mencion y una noble recompensa su heróica filan-

tropia.
Solo sabemos, hasta ahora, de dos ó tres desgracias personales en Santa Fé. Los edificios y los animales arrastrados por las corrientes, son muchisimos. Aguardamos detallados pormenores, que comunicaremos inmediatamente á nuestros

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-95 c., publicado; ál plazo, 51-25 fin cor. vol.

pri. de 25 c.
El diferido á 42-70 d., no publicado; á plazo,
43-50 fin próx. vol. pri. de 50 c.
La deuda del personal á 19-30 d., no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Segun anuncian los diarios ministeriales, es cosa resuelta el relevo de la guarnicion de Tetuan, y ya regresan á España el escuadron de lanceros de Santiago y una compañía del regimiento montado de artillería. Tambien parece que cuatro compa-

nías de ingenieros han salido con direccion á aquella plaza y á Ceuta.

Celebramos sobremanera que tan valientes y sufridos soldados comiencen á regresar á la peninsula, despues de haber permanecido en las playas africanas por espacio de un año, dando ejemplo de un valor y una subordinacion que enaltecerán las dotes del militar español á los ojos de

toda Europa. Bien venidos sean á la madre patria, y si no reciben tantas pruebas ostensibles de entusiasmo y admiracion como recibieron sus compañeros de armas que tuvieron la dicha de regresar antes, estén completamente seguros que el aprecio y cariño de todos sus compatriotas se conserva, con creces si es posible, hácia los que, como ellos, han sabido colocar tan alto el honor del pais.

-La artillería del fuerte de la Estrella, próximo á Tetuan, y abandonado por las tropas, como saben nuestros lectores, ha sido trasportada al fuerte de la Aduana: el camino entre Tetuan y la ria estaba ya practicable anteaver.

—De Barcelona van á ser embarcadas cien mulas pertenecientes á una brigada destinada á Tetuan.

-Se nota en Tetuan un gran entorpecimiento en los cambios, debido á la falta de plata. Las monedas de oro, especialmente las de cinco duros. abundan mucho; pero como la mayor parte de las cosas cuestan menor cantidad, es preciso reducirlas, y aqui tiene lugar el entorpecimiento. En los cafés, en las tiendas y en todas partes se busca lo que se desea, pero no se halla en ninguna, ni aun que se desea, pero no se naria en iniguna, in aun parecen los napoleones, que siempre han andado tan abundantes. Las pesetas, y especialmente las que llevan el busto de la Reina, y á las que los mo-ros, á quien gustan mucho, llaman de cara, tambien han desaparecido casi por completo de la circulacion, de suerte que apenas quedan para los cambios algunos duros españoles y pequeñas monedas de uno ó dos reales.

-Por la capitanía del puerto de Tetuan se ha establecido la tarifa siguiente para el desembarco

de pasajeros y equipajes:
Por cada pasajero, desde el vapor al fuerte

Martin ó la playa, 4 rs.

Por idem desde dicho punto á la Aduana, 6 rs.

Por cada baul ó maleta, 2 rs.

El descargue de efectos de comercio será convencional, segun el peso y el estado de la mar.

SECCION DE PROVINCIAS.

El telégrafo nos comunica noticias de Granada, por fortuna más satisfactorias; hé aquí el des-

«Granada 12.- Ha cambiado el tiempo. No hay noticias de nuevas desgracias. El pan abunda en la capital. Las autoridades se están conduciendo admirablemente.»

Otro despacho, telegráfico avisa que no hay que esperar cartas de las Baleares en unos dias, porque lo recio de los temporales se opone á la salida de los vapores.

-Parece que la diputacion provincial de Cádiz, tiene consignados en el presupuesto adicional del corriente año 700,000 rs., y un millon en el ordinario de 1861, con destino à los caminos de la provincia, y que ha ofrecido al gobierno seis ú ocho millones para auxiliar la construccion de las obras subastadas ó que en lo sucesivo se subasten.

Mientras se verifican en el puerto de la misma

capital las obras importantes que están proyectadas, parece que se mandará al ingeniero de la provincia que haga construir sin demora muelles provisionales de madera, en donde se establecerán gruas y todo lo necesario para que puedan hacerse la descarga y carga à todas horas y con como-

El Diario de Lérida anuncia que á mediados de Enero las locomotoras de la via férrea de Barcelona á Zaragoza llegarán á Monzon; y añade que el viernes estuvo en Lérida el director de explotacion de la línea, cuya visita se espera que dará por resultado la no muy difícil y por tanto tiempo deseada regularizacion del servicio.

En El Faro Asturiano leemos lo siguiente:

«El celoso ayuntamiento de Llanes, asociado de de l'acioso ayuntamiento de Lianes, asociado de los mayores contribuyentes del concejo, segun noticias fidedignas que recibimos por el correo de provincia de hoy, acordó contraer un empréstito de 6,000 duros con aplicacion á las obras locales de construccion más urgente, y en particular al camino de primer orden de Poo a Posada, enlazando á aquella pintoresca y rica comarca con la villa de Cangas de Onis.

No dudamos que las demás corporaciones muni-cipales adoptarán el trascendental y patriótico pensamiento de los concejos de Oviedo, Aller,

Cangas de Onís y Llanes.

Al comunicarnos tan halagüeña noticia, se nos ruega que llamemos la atencion sobre la necesidad de que parte de aquella suma se aplique à la terminacion de los cuatro puentes del rio de las Cabras, especialmente en los trabajos de la Piedra Consagra al Puente Nuevo, así como al afirmado de los ocho trozos de desmonte que están próximos á concluirse, operaciones que deben terminarse á la mayor brevedad, si no han de ser infructuosos los 90,000 rs. que en esas obras han gastado los ayuntamientos de Llanes, Onís y Cabrales, puesto que seguirían hasta sabe Dios cuándo incomunicados los vecinos de dichos concejos, y el temporal de des los vecinos de dichos concejos, y el temporal se encargaría de deshacer los trabajos principia-dos. La indicación que hoy hacemos es demasia-do importante á los pueblos mencionados, para que pase desapercibida.»

Se compraron todos. En las administraciones de loterías de Barcelona y Tarragona, y en la mayor parte de las de las des provincias, ya no se encuentran billetes de la de Navidad.

Que sea mejor que el de Madrid. Va a estable-cerse alumbrado público de gas en la villa de Gijon. Esta poblacion progresa visiblemente.

Que sea para bien. Han terminado los ejercicios de oposicion à la cátedra de farmacia vacante en la universidad de Barcelona.

Que lo miren bien. El domingo circuló la voz en Barcelona de que amenazaba ruina una parte de la iglesia de Santa Maria del Mar. Como era consiguiente, los vecinos de las casas cercanas al templo se alarmaron, y esto ocasionó el que un arquitecto pasase al momento á inspeccionar la iglesia, que resultó estar en perfecto estado de conser-

E. G. E. Ha fallecido hace cuatro dias en Barcelona el Sr. D. Francisco Masanet, rico nego-ciante de Gerona, contratista de marina, y uno de los hombres más influyentes de aquella provincia por su posicion, su talento y probidad.

Industria clandestina. En la villa de Gracia (Barcelona) se ha aprehendido una máquina completa destinada á la fabricación de monedas de á cinco duros falsas, y capturado al mismo tiempo al dueño de ella, á quien tambien se ocupó varias monedas acuñadas y sin acuñar, todas ellas de 100

ULTIMA HORA.

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1860.

Abierta à las dos y media presidiendo el señor marques del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Barroeta y marqués de los Altares juraron y tomaron asiento como senadores.

Continuando la discusion del art. 23 del proyecto de ascensos militares el Sr. Calonge manifestó que nada tenia que añadir á lo que ayer dijo el se-nor Mata y Alós, pero que expondria algunas ra-zones contra el artículo, las cuales quedaba de-mostrando al retirarnos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del señor vicepresidente Mo-

Leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal, à peticion del Sr. Carriquiri, por 81 votos.

Juró y tomó asiento el Sr. Rancés. Se dió cuenta de una exposicion de los electores

de Villajoyosa. Entrandose en la órden del dia, y abierta discusion sobre el presupuesto de ingresos, usó de la palabra el Sr. Madoz.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Dos artistas. En la imposibilidad en que se encuentra el distinguido artista D. Federico Madrazo de emprender la composicion de los dos grandes cuadros que existen aun sin llenar en el salon de sesiones del Congreso de diputados, por sus muchas y perentorias ocupaciones, la comision de gobierno interior ha resuelto que dichos cuadros sean ejecutados por los distinguidos artistas Gisbert y Casado, que en la exposicion actual han merecido los aplausos de los inteligentes por sus apreciables é inspirados lienzos de Padilla y de los Creemos que cuantos se interesan por el brillo

y esplendor de las artes celebraran este acuerdo, que proporciona à artistas de gran talento la ocasion de desplegar las privilegiadas dotes que les distinguen.

Empadronamiento. Con el objeto de asegurar la exactitud en el empadronamiento de la estadística general que debe verificarse en Madrid la noche del próximo 25, se esta formando actualmente una lista de todas las personas que figuran como cabeza de familia en su respectiva habitacion, los cuales à su tiempo serán responsables de cualquiera falta que resulte en las hojas ó cédulas de ins-

Que placer! Los frescos vientos del nebuloso Diciembre nos van trayendo las inseparables dulzuras de esta época bendecida.

Los turroneros afilan las herramientas y empie-zan á preparar los excitantes productos de su sabrosa industria. Los escaparates de las confiterías van exhibien do sus desconocidos tesoros de con-fecciones almibaradas; todo el mundo reconoce sus dientes y sus bolsillos para prepararse à la

Coma la humanidad, y sea feliz comiendo.

Más sobre cocheros. Ayer se notó en Madrid la falta de carruajes de plaza en los puntos en que acostumbran à situarse. Este hecho, segun un periòdico ministerial, es debido à haberse negado gran parte de los cocheros á prestar su servicio por no querer ser incluidos en la matricula que se ha mandado formar para regularizar y moralizar el servicio de carruajes públicos. Hace dias que algunos dueños de coches habian puesto en conocimiento de las autoridades esta oposicion de los cocheros, y su designio de no trabajar si se les obligaba á matricularse. La autoridad contestó á aquellos que nada tenia que ver con las euestiones entre amos y criados, pero que vigilaria y castigaria tre amos y criados, pero que vigilaria y castigaria severamente à los cocheros que pusiesen cualquier obstáculo à aquellos de sus compañeros que, tratando de cumplir con su deber, saliesen à trabajar. Ya por la tarde empezaron a circular bastantes carruajes, y es de creer que mañana sigan los de-más este ejemplo, pues sabido es que los que pro-mueven estos disgustos son los cocheros de mala nota y despedidos de todas partes.

Dice La Correspondencia: «Algunos caseros se es-tán aprovechando indignamente del conflicto en que el vecindario de Madrid se ve por falta de ha-bitaciones. A último de verano, cuando habia muchas desalquiladas, alquilaron las suyas; y así que han visto llegada la época en que apenas hay en Madrid una habitación disponible, suben el precio, seguros de que el pobre inquilino ha de preferir la subida á ponerse de patitas en la calle. Es muy posible que un dia de estos publiquemos los nombres de unos cuantos caseros que están haciendo uso de este ingenioso procedimiento.»

¿Por qué este periódico vende á cuatro cuartos los números en su administracion, mientras los ciegos los venden à dos?

Compadeced la desgracia. En el callejon del Me-llizo, núm. 4 duplicado, cuarto en el patio, yacen en la más espantosa miseria dos desgraciados esposos postrados en cama; él hace tres meses, y ella recien parida. Hacemos pública esta dolorosa situacion con la esperanza de que la caridad la compadezca y la alivie.

Cosas de cocheros. Además del atropello de que dimos cuenta y del que resultó la muerte de una infeliz mujer, ocurrió el martes otro en la calle de Carretas pasando un coche sobre otra mujer, a la que, segun parece, hizo pedazos una pierna.

Anda, vuelve por otra. El lunes un mozo de me-dio pelo se entretenia à la puerta de los almacenes de la calle de la Montera en sacar el bolsillo à una señora. Dos caballeros que pasaban por alli observaron el juego, y despues de cascar muy bien las liendres al jugador, le entregaron á los guardias veteranos, que le pusieron donde no le dé

Misas de aguinaldo. El 19 del corriente darán princípio en la iglesia-colegio de Nuestra Señora de Loreto, calle de Atocha, las misas llamadas de aguinaldo, que se celebrarán todos los dias a las diez de la mañana, y en las que las señoritas edu-candas del mismo establecimiento cantarán preciosos villancicos y pastorelas, con acompaña-miento de instrumentos rústicos.

Número 9999 ... Para romperse la crisma á causa de un vuelco, ya no se necesita viajar por los caminos reales. Meterse en un coche, pasar por la calle de Preciados, y morir, es instantaneo; ni pierna un poco descuidada, ni rueda ni ejes por fuertes que sean, pueden resistir los profun-dos baches que se suceden sin espacio en la preci-tada calle. ¿Y los peones callejeros?

cuarto

entresuelo

tado 田

depósito

zerta del Sol, s

se ha traslac

paña que por espacio de ha trasladado á la calle (Beig)

13 de

años ha es-la Montera

DENTIFR

COS

DE

QUIROGA.

Tapia vieja. Podria disponerse por quien corresponda que la que existe cerrando el parque o jardin de la parroquia de San Martin desapareciese, sustituyendola con una verja de hierro que hermosease é hiciese más diafano el trozo de la calle del Desengaño que actualmente ocupa.

El pedazo de tapia de que nos ocupamos, ennegrecido y feo, hace muy mal efecto en una calle tan céntrica como la que hemos indicado. Parece que el señor cura de San Martin hace ya tiempo que tiene formado el proyecto que aconsejamos, y se ignora en qué podrá consistir la demora de lle-

Entretenimiento de la infancia. Ayer por la tarde se hallaban agrupados al borde del pilon de la fuente de la Red de San Luis diez ó doce muchachos entretenidos en oir los gritos que daba otro de ellos, al cual habian arrojado dentro de ella. Por fortuna apenas tenia agua, y un municipal extrajo á la criatura, que había tomado un baño de piés y otro de lluvia. Las gentes que por alli habia se reian de aquellos juegos de inocencia feroz. La ver-dad es que los tales angelitos son capaces de es-tropear en un trasporte de candidez al projimo que se descuide.

Cambio de itinerario. Ha vuelto á recibirse la correspondencia pública de Cataluña por la via de Valencia, evitándose el retardo que se experimentaba en la llegada del correo por el ferro-carril de Zaragoza, por no haberse recibido nunca en Lé-rida á la salida del tren de la tarde.

Aviso á los cacos. Parece ser que uno de los funcionarios del distrito de Correos, Sr. Sorroca, ha hecho una limpia en la plazuela del Carmen de tres tomade res del dos, de los que ejercitan el poder de su magnetismo en los bolsillos de los descuidados y los relojes de los distraidos. Esta vigilancia es la que más nos gusta ver que se ejerce con provecho de las gentes honradas

Lucha de piés y manos. Un periódico refiere el siguiente suceso ocurrido en el teatro de Melbourne, en la Australia. El telon se alza, y una bailarina francesa, jóven y elegante, con mucha expresion, aunque no hermosa, y muy satisfecha de si misma, se presenta en la escena, siendo saludada por los aplausos de los espectadores. Por otro lado de la escena aparece en seguida una jóven criolla, española, admirablemente hermosa, con grandes hermosos ojos, de fisonomía llena de dulzura, de rostro fresco, de cuerpo bien formado; la personificacion, en fin, de Terpsicore.

Saluda con mucha modestia, porque era la pri-mera vez que se presentaba al público de Melbourne, y este, maravillado de su hermosura, atruena el teatro con sus aplausos. Las dos bailarinas se disputaban la palma de la victoria en una graciosa tarantela, al son de la música y los aplausos. La viva y picaresca parisiense hace uso de sus piruetas más deliciosas y seductoras; pero la criolla parecia una de las Gracias. Los ramilletes, las cadenas de oro y los brazaletes llovian á sus piés. La francesa luchó con todas sus fuerzas para arrebatar el triunfo á su rival, hasta que ca-yó rendida en la escena. La criolla se acercó á ella compadecida para ayudarla á levantar, pero de repente la parisiense se lanzó sobre ella, la derri-

ó, y empezó a golpearla ciega de ira. El público se desataba en silbidos, cuando la parisiense exclamó: «¡Esa me ha derribado!» La pobre criolla contestó con dignidad que ella no tenia culpa alguna de la caida de la francesa; pero como esta le lanzase un apóstrofe vulgar, todas las pasiones meridionales se agitaron en el corazon de la española, y una lucha tremenda dió princi-pio en la escena. Las dos bailarinas se embistieron, arañándose, aporreándose, arrancándose el pelo,

en medio de los frenéticos aplausos del público de

Damás he presenciado, dice el corresponsal, cosa igual. El público, lejos de intervenir, parecia com-placerse en aquellos ejercicios olímpicos, hasta que la criolla fué arrebatada de la escena, ensangrentada y sin sentido. Algunos oficiales que asistian al espectaculo se indignaron con la conducta de la parisiense, y mandaron llamar agentes de la policía que la prendiesen; pero los partidarios de la bailarina resistieron a los agentes. Una parte del público saltó á la escena atropellando la orquesta, rompiendo violines y contrabajos los arrojaba a los agentes. Las mujeres se desmayaban, los niños lloraban, y yo abandoné el teatro horrorizado de aquellas bárbaras escenas.»

Museo Universal. Se ha repartido el núm. 50 de esta interesante publicacion, que contiene los ar-

tículos y grabados siguientes: Articulos. Revista de la semana, por D. N. F. Cuesta.—Exposicion de Bellas Artes.—La galvanoplastia.—El ave fénix, por D. José Monlau.—Pensamientos.—Recuerdos de una estacion en los mares indo-chinos, por D. F. Perez Molina.

Grabados. Letra antigua.—Cuadro de D. Eusebio Valldeperas.—Monserrat: portada de la antigua iglesia.—Aparato de galvanoplastia.—Costumbres de Madrid.

DE ESPECTACULOS.

Quien manda, manda. Ayer, antes de proceder-Quien manda, manda. Ayer, antes de proceder-se en el teatro del Circo á la representación de la zarzuela de este título, se presentó el Sr. Campro-don al señor marqués de la Vega de Armijo, para pedir que se suspendiese la representación de la obra, fundándose en sus derechos de autor. A esta exigencia se oponia el Sr. Arrieta, autor de la mú-sica; y consultado á conformidad de las partes el Sr. Ayala, manifestó que la sinrazon estaba de parte del diputado catalan, pues siendo solamente arreglador del libreto, y la música original del Sr. Arrieta, y haciendo el primero uso de su derecho en perjuicio de una empresa, de otro autor y de si mismo, y el segundo en beneficio de la empresa, de si mismo y del Sr. Camprodon, justo era que se desestimase la exigencia del autor de La Vieja.

Esto hizo el señor gobernador, por cuya acertada disposicion le damos la enhorabuena.

Nacimiento. Este precioso espectáculo, cuyas funciones han tenido lugar en los años anteriores en el teatro de la Union, plazuela del Progreso, se eje cutarán durante la presente temporada en el teatro del Instituto. Para presentario con toda la lucidez y naturalidad posible, no se ha perdonado medio alguno á fin de corresponder á la buena acogida que el público le ha dispensado. El teatro estará adornado con colgaduras, guirnaldas de flores, arañas, globos de colores, pirámides chi-nescas y grandes trasparentes; las figuras vestirán lujosos trages, y se estrenarán varias decoraciones. Todo esto, unido á lo espacioso del salon y como-didad de las localidades, forman un conjunto que hace ser á este espectáculo una especialidad en los de su clase.

Zarzuela nueva. Se ha presentado á la vez al teatro de la Zarzuela y al del Circo una zarzuela, de autor hasta ahora anónimo, pero de la que se hacen muchos elogios.

Novedades. Se está ensayando para poner en escena en esta Navidad la zarzuela en tres actos del Sr. D. José Bernart Baldovi, titulada Los pastores de Belen o el nacimiento del niño Jesus, cuya zarzuela se ejecutó por primera vez en los teatros de Valencia, donde alcanzó el más brillante éxito.

De las nuevas decoraciones que se han de estrenar, se ha encargado el ya conocido pintor escenó-

grafo Sr. Bravo. Y a propósito de este teatro. Anoche se ejecutó en el mismo el conocido drama Las travesuras de Juana. Nada bueno podemos decir de su ejecucion, si se exceptúa el papel de la protagonista, en que la señora Cairon caracterizó perfectamente a la traviesa Juana.

La Sra. Alvarez, en el baile Los polichinelas, nos hizo recordar los buenos tiempos de la Guy, mereciendo en cada uno de los pasos, admirablemente ejecutados, una salva de aplausos que compartió con su pareja el Sr. Garcerán. Lastima que esta jóven bailarina no luzca su indisputable mérito en otro teatro más favorecido del público y con una orquesta algo mejor.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana. San Eusebio, obispo y már-

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de religiosas del Caballero de Gracia, donde por la mañana habrá misa cantada, con sermon que predicará D. Joaquin Corral, y por la tarde devotos ejercicios y la reserva.

Siguen celebrándose las novenas de la Vírgen de Loreto, en su colegio titular, y de la Concep-cion, en San Pedro, Santo Tomas, San Ignacio, Monserrat, Buena-Dicha, y termina en la pontifi-

cia iglesia de Italianos. Continúa tambien la novena de Santa Lucia en San Juan de Dios, y los ejercicios de Adviento en la Bóveda de San Ginés al toque de oraciones.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Diciembre de 1860 FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 29-25.

Idem de segunda idem, no publicado, 19-75 p. Idem del personal, no publicado, 19-15 d. Idem municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, idem 40 d.

Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publi-Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs

no publicado, 96-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs.,
no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs.,

no publicado, 97-10 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 97-10 d.

Idem del canal de Julio 110, 75 d. 1,000 rs., 8 por

100 anual, no publicado, 110-75 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 94-50 d. Acciones del Banco de España, no publica-

do, 210-25.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 48-50 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

Londres á 90 dias fecha, 50-50 d. Paris á 8 dias vista, 5-24.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.-Funcion extraordinaria à beneficio y socorro de la casa de niñas huérfanas de la parroquia de Santa Cruz. —Divertimiento bailable. —Acto primero de la opera Norma.—La Montagnarde.—La nuit de Noël, serenata española ejecutada por la señorita Maria de Biarrote en el armonicorde, construido por M. Debin.—Acto cuarto de la ópera Il Trovatore.—Acto tercero de la ópera Il barbiere di Siviglia: en este acto cantará la Sra. Charton un aria de la ópera Le dominó noir y la cancion española titula-da La Juanita.—Romanza del Elixir d'amore.— Grande fantasia sobre motivos de la ópera Lucrezia Borgia.-El triunfo de España, cantata dedicada a SS. MM. y compuesta por el Sr. Monasterio.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche. -Entre dos mundos, comedia nueva en tres actos y en verso, original.—La mosqueta sevillana, baile. —Adan y Eva, juguete cómico-lírico, arreglado del

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.-Cegar para ver. — Quien manda, manda.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.-D. Sisenando.-Una vieja.-A rey muerto....

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. -La paloma torcaz, drama nuevo en tres actos y en verso.-La gitana en Chamberi, baile.-Un huésped del otro mundo, pieza en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche. La cabaña de Tom, drama en cinco actos. -Baile.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuart principal; en las librerias de Moro, Puerta del Sol; en la American; y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasago

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTHAMAR: Hubana, D. Benito G. Tanago; Obispo, 96. - Santta go de Cuba, D. Juan Laugier. - Manila, D. Manuel Ramirez. - Gran Canaria, D. Amaranto Martinez de Escobar, -Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. - Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimano.

Extransero: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compania, 20, rue de ja Bauque.-Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.-Londres Mr. Thomas, Catherine street .- Gibraltar, D. Manuel R. Pitto .-Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.	PROVINCIAS.			M. MI
TO SOUTH		En metá- lico ó li- branzas.	En casa de los comisio- nados.	ULTRA- MAR.	JERO.
Un mes	12 rs.	14 rs.	15 rs.	D	20, 204, 10
3 meses.	32 »	36 »	40 »	3 ps.	60 rs.
6 meses.	60 »	70 m	76 »	a 3	120 »
	W. 196 381	MEDION.	10 100	TO DE ULSE	E CONTRACTOR

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860 .- Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

SERVICIOS MARITIMOS VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías. — Línea rapidisima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde : viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana : viaje en 14 horas Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar, 96.

POESIAS DE AROLAS.

Se ha publicado ya el segundo tomo y se halla de venta en las librerías de don Juan Mariana y Sanz, de Valencia, y en la de Bailly Bailliere de esta córte. 3 (R.)

DE ANTONIO LOPEZ Y COMPA NIA: DE GRAN VELOCIDAD.

En combinación con los Ferro-carriles

DE MADRID Y PARIS.

PARA BARCELONA Y MARSELLA—Todos los miércoles á las once de la mañana.

PARA MALAGA Y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana. Harina de Valladol d trigo y rubia, desde la estacion de Madrid al muelle de Barcelona, rs. 3,90 y iana rs. 1,30 arroba castellana.

Para estos y demas trasportos, dirigirse á don Julian Moreno Alcalá. 30. Estos vapores, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, tienen cámaras cómodas y lujosas, y las señoras son atendidas por camareras. Se espenden billetes directes por don Julian Moreno. Despacho Central de los Ferro-carriles,

DE LA FABRICA DE LA CARTUJA DE SEVILLA

cailes de Esparteros y Pontejos, número 1.

En este nuevo establecimiento halla á el público un surtido completo y variado en vagillas de China opaca á la oriental, hacharas fornesas é inglesas, en dibajos del mayor gusto y elegantes formas, fi et adas, doradas, estampadas, y en blanco Alemás de e tas, hay v ri dad en otras piezas, como son, macetas de pared, filoteadas, jarrones, figuras, y un sertido de e istaleria de lo mas escocido que le fábrica en el reino y en el estrangero. (R.,

Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable DE HIGADOS FRESCOS de BACALAO de Contra las EXFERMEDADES DE PECRO, REUNAS, AFECCIONES ESCROFULOSAS Y LINPATICAS, EERPES.

AFECCIONES ESCROFELOSAS I LINFATICAS, HERPES.

Conclusiones de un informe
leido en la Academia de Medicina de Paris,
et 23 de dictembre 1854:

a 1º El Acelte de higado de bacalao
natural apenas tiene color.
a 2º Su sabor es dulce y sin la menor
acritud;
a 3º Su olor es de pescado fresco;
a 4º Los aceites del comercio no tienen
por lo tanto color oscuro, olor desagradable, sabor acre y ácido, sino porque estan
mal preparados, 6 provienen de higados
vicjos y corrompidos.

Deschamps (d'Avallon).

Precios en Paris 8 y 4 franços el frasco.



TUNORES EN LES GLANDULAS, DELGADEZ DE LOS NINOS, FLORES BLANCAS, DEBILIDADES, ETC. Estracto del informe de M. Lesueur, jefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris: « El Aceite sin color de Hogg con-

" El Aceite sin color de Hogg contiene casi doble de principios activos que
los aceites de hígado de bacalao oscuros del
comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor. >
No se vende mas que en frascos y medios
frascos triangulares (en España, 38 y 20 rs.)
cuyo modelo es adjunto.

Estudios sobre el Aceite de higado
de bacalao, por m. Hogg.
1 volúmen, 3 fr., en la casa del autor.

Precios en Paris 8 y 4 francos se espediran con las condiciones mas ventajosas.

Precios en Paris 8 y 4 francos el frasco.

Ventas en Madrid, por menor: Calderon, Príncipe, 13; Collan es, pluzuela del Angel, 7; Ulzurrun,

Burrionuevo, 11; don V. Moreno Miquel Arenal, 6; Alicante, So'er; Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí,

Cama-Padró; Cacere; Salas; Cádiz, Taconnet; Córdoba, Raya; Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordeñez;

Burgos, Llera; Sax, Ulzurrun; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria

Troyano, bijo

1 volúmen, 3 fr., én la casa del autor.

Signorer,

doctor en medicina, rue de Seize, 51, Paris.

Depósito en Madrid, laboratorios del señor Calderon, calle del Príncipe, núm. 13, y del señor Co
llantes, plazuela del Angel, úm. 7, y don V. Moreno Míquel, Arenal, 6.—Precio, 30 rs. En Alican
Burgos, Llera; Sax, Ulzurrun; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria

Control de de Seize, 51, Paris.

Depósito en Madrid, laboratorios del señor Calderon, calle del Príncipe, núm. 13, y del señor Co
llantes, plazuela del Angel, úm. 7, y don V. Moreno Míquel, Arenal, 6.—Precio, 30 rs. En Alican
Burgos, Llera; Sax, Ulzurrun; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria

Control de del envio á Paris de 300 francos se espediran con las control de señor.

Signorer,

doctor en medicina, rue de Seize, 51, Paris.

Depósito en Madrid, laboratorios del señor Calderon, calle del Príncipe, núm. 13, y del señor Co
llantes, plazuela del Angel, úm. 7, y don V. Moreno Míquel, Arenal, 6.—Precio, 30 rs. En Alican
En granda del envio á Paris de 300 francos se espediran con las control de señor.

Signorer,

doctor en medicina, rue de Seize, 51, Paris.

Depósito en Madrid, laboratorios del señor Calderon, calle del Príncipe, núm. 13, y del señor Co
llantes, plazuela del Angel, úm. 7, y don V. Moreno Míquel, Arenal, 6.—Precio, 30 rs. En Alican
La control de señor de señor Co
llantes, plazuela del Angel, úm. 7, y don V. Moreno Míquel,

WITALINE

La accion vivificadora de esta preparacion contra la caida del pelo, la calvicie antigua, denu lacion y demas enfermedades rebeldes á todos los tratamientos, ha sido demostrada por nueve informes médicos de los señores doctores Baudart, Mailhat, Langlois, Letellier, Monfray, Henrieck, Dupuy, etc., etc., miembros de la facultad de medicina de Paris. Es el único remedio cuya facilidad en usarlo regenera el pelo en muy pocos dias.

Cada frasco se vende signera á corcut.

nera el pelo en muy pocos dias.

Cada frasco se vende, siempre á garantia con el ti...bre de Gobierno francés estampado sobre la celona, Martí; Alicante, Soler y Estruch; Málaga, firma de V. Rochon mayor, á 20 francos en Paris. Depósito general, 39, boutevard Sebastopol, cerca Prolongo; Sevilla, Troyano y Badajoz, Ordonez. de la rue de Rívoli.

Depósito en Madrid, Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10, señores Borrall, hermanos, ca-lle Mayor, núm. 17 á 90 rs. En provincias: Alicante, Soler.— Barcelona, Martí, seño-res Borrell, hermanos.— Badajoz, Ordoñez.—Cartagena, Cortina.—Cáceres, Salas.—Córdoba, Raya.— Gerona, Garriga.—Jaen, Albar.—Pamplona, Landa.—Palencia, Heras.—Sevilla, Troyano.—Sax, Ulzur run.—Toledo, Perez.—Vitoria, Arellano, hijo.—Zaragoza, Clavillar.

ANTIGOTOSO Y ANTIRREUMA-TISMAL, de M A. D'ANDURAN, médico farmacéutico, admitido en la Esposición universal de 1855. La eficacia de este específico tanto para la Gota coma para el Reumatismo, se halla confirmada por un gran número de observaciones de médicos franceses y estrangeros. Este remedio no sotamente detiene en

eguida los accesos, sino que ademas destruye el gérmen de esta enfermedad. Es á la vez purgante, sudorífico y diurético; destruye las alteraciones de la bilis; modifica inmediata-mente las orinas, de lo cual podrán convencerse los enfermos haciéndolas analizar por un guímico, pues e ácido urico aumenta y se acrecienta el doble en las orinas de las personas sometidas al Vino Antigotoso.—Depósito en Madrid para la venta per mayor en España cen grandes rebajas, Esposicion Estrangeea, calle Mayor, núm. 10: por menor, á 44 rs., Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plazuela de: Angel,
núm. 7, Borrell, hermanos: Moreno Miquel, Arenal, 6, y en provincias en Valencia den Vicente Martin
y en casa de los representantes de la Esposicion Estrangera. (A. 1584)

EL PELO O BARBA BLANCOS SE TIÑEN

DE UN RUBIO DELICIOSO O DE PURISIMO NEGRO

con el agua Jeannet da á los cabellos blancos el mismo color que en la juventud, siempre que se
empapen bien, pero cuando se ha hecho uso antes de malas tinturas que prestan un color, á veces
verdusco y otras rogizo, sus efectos serán menos perfectos hasta que creciendo de nuevo el pelo se
noje bastante la raiz. Este cosmético, conocido hace ya treinta años, de un otor suave y que deje
su gracia de la juventud, es de muy fácil uso, pues basta un cuarto de hora para teñir la cabeta y cinco minutos para la barba La caja para negro ó castaño cuesta en Paris. 8 ó 10 frs. La caza y cinco minutos para la barba La caja para negro ó castaño cuesta en Paris, 8 ó 10 frs. La ca-a para rubios, 10 ó 12 frs. Se reciben comisiones y hacen esportaciones. Ventas por mayor para Es-paña y Ul'ramar con grandes rebajas, por menor á 40-50-60 y 24 rs. en Madrid Esposicion Es-de sus representantes y principales perfumistas. (A)

VERDADERO REMEDIO LE ROY

DE LA FARMACIA COTTIN, AHORA DE SU YERNO SUCESOR

51, rue de Seine, Paris.

Se ruega à los señores facultativos y à las personas que tan justamente han confiado siempre en este precisso medicamento, el mas celebrado, por ser el mas eficaz para la curacion de todas las enfermedades que tienen por causa la alteracion de los humores, que tomen todo género de precauciones para asegurarse de la procedencia del remedio, en razon à que corren muchas falsificaciones la mayor parte a uy nocivas à la salud, por lo cual debieran exigir en todos casos las botellas verdaderas que llevan entre el tapon y el papel azul con nuestro sello, una efiqueta amarilla sobre la cual se les: Le Roy, Cottiny Sigroret, y encima el Timbre imperiari del Gobierno francé Tambien encargamos à los enfermosà quienes no baste la noticia que acompaña à cada botella, que consulten el método curativo traducido al español, su precio (n Paris es 3 francos.

Se encuentran ademas en nuestra casa las verdaderas pastillas de Voduro Potasium, conteniendo

Se enquentran ademas en nuestra casa las verdaderas pastillas de Voduro Polasium, conteniendo ada una cinco centígramos de voduro potasium, medicaremas reconocido como el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres se en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas eficaz para la veración de las enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas enfermedades escrofulosas, canceres en el filitica en el mas el filitica en el filitica e Precio, 3 francos en Paris.

Todos nuestros frascos llevan una etiqueta impresa en fondo amarillo y en ella nuestra firma. Mediante el envio á Paris de 300 francos se espedirán con las condiciones mas ventajosas.

GRAGEAS DEPURATIVAS Y TONICAS

DEL DOCTOR CLAPAREDE,

Medico cirujano, ex-jese de los hospitales PARIS, 7, RUE LAFFITTE. Esta preciosa preparacion, enteramenta vejetal, vuelve la vida y la salud a las personas de cualquier edad cuya sangre esté empobre-cida por una enfermedad cualquiera.

PILDORAS Y JARABE

de proto-yoduro de hierro y de quini

na inalterable. Participando este producto de las propiedades cel yodo, del hierro y de la quinina, está reconodido por las personas mas elevadas, como infaible contra las fiebres intermitentes rebeldes y mu-

eficaz en las clorosis, vuelve en muy corto tiempo el buen color, la gana de comer y hace cobrar fuerzas. Ninguna preparación como esta surte me ores efectos en las afecciones escrufulosas y tuberculosas (tumores frios y ti-is), pérdidas blan-

Su accion incontestable le recomienda al exi-men de los médicos, los que no tardarán en ver por sí mismos los efectos que opera. Depósitos en las principales farmacias de Fran-

Para los peosdid al por mayer, dirigirse á mon-sieur Rebillon, farmacéutico, rue de Sévres, né-mero 73, en Paris. Al por menor, laboratorios de don Vicente Calderon, calle del Príncipe, nú-mero 13, y de D Vicente Collantes, plazuela del Angol nímero 7, vde D. V. Morena Miquel, Arenal, Angel número 7, y de D. V. Moreno Miquel, Arenal, 6. En provincias en casa de los corresponsales de la Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10.

(A. 1729)

PAPEL FUMIGATORIO DE SWANN, FARMACEUTICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPAÑA,

PARMACEUTICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPANA,

12, rue Castiglione, Paris,
para perfimar y sanear las habitaciones. Indispensable en las alcobas de los enfermos, agradable en los salones. Deposito en Madrid: Esposicion Estrangera, ealle Mayor, 10, y señor Calderon. Precio, en Paris 3 frs y 1 50. En Madrid 8 y 14 rs. los pedidos por mayor.

(A.)

MALES DE LOS OJOS.

POMADA anti-optálmica de la Viusa FarPOMADA anti-optálmica de la Viusa FarN.E. de St. André de Burdeos. Esta especialidad
legalmente autorizada por decreto imperial de
1807 y disposiciones ministeriales de los años
1820 y 1832, goza hace mas de un siglo de una
1820 y 1832, goza hace mas de un siglo de una
1820 y 1832, goza hace mas de coiones de los reputacion europea contra las afecciones de los ojos y de los párpados. Fortifica las vistas delicadas, ctc. (véase el prospecto). Sus resultados en España han sido certificados en Palma y Valencia al III de Callino de la Call

dos en España han sido certificados en Palna y Valencia el 11 de Octubre de 1816 y 31 de Jalio de 1317 por informaciones judiciales.

Depósitos en Madrid, laboratorios de Calderor, Príncipe, 13; de Collantes, plaza del Angel, 7, y á den V. Moreno Miquel, calle del Arenal, núm. 6. Precio del bote 16 rs. En Alicante, Solie.—Barcelona, Martí.—Cáceres, Salas.—Huesce, Guallart.—Sevilla, Troyano, calle de Cocl eros, 36.—Vitoria, Arellano, hijo. (A. 1245)